



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN TÉCNICA SAN JOSÉ OBRERO
SEDES PLAYÓN DE COMUNEROS – FRANCISCO BUTIÑÁ

Congregación Misioneras Siervas de San José
Colombia- 2022

Contenido

MANUAL DE	1
1. HORIZONTE INSTITUCIONAL	4
1.1. Misión	4
1.2. Visión	4
1.3. Política de calidad	4
2. CONVIVENCIA	4
2.1. Manual de Convivencia	5
2.1.1. Consideraciones	5
2.1.2. Justificación del manual de convivencia	6
2.1.3. Marco Legal	6
2.1.4. Prestación de Servicios	9
2.1.5. Auto Cuidado y Auto Imagen	10
2.1.6. Carné Institucional	11
2.1.7. Póliza de seguro estudiantil	11
2.1.8. Horario de clase	11
2.1.9. La Comunicación	11
2.1.10. Procedimientos internos de los estudiantes	12
2.1.11. Rutas de atención	13
2.2. LOS DERECHOS	16
2.2.1. Son Derechos de las/los Estudiantes	16
2.2.2. Derechos de los padres de familia o acudientes reconocidos ..	18
2.2.3. Son Derechos de los Docentes	18
2.3. LOS DEBERES	19
2.3.1. Son Deberes de las/los Estudiantes	19
2.3.2. Deberes de los padres o acudientes	21
2.3.3. Son Deberes de los Docentes	21
2.3.4. Deberes de Directivos, Docentes y Administrativos	23
2.4. FORMACIÓN DE ETAPA PRACTICA	23
2.4.1. Modalidades de etapa práctica	24
2.4.2. Derechos y deberes en la ejecución de la etapa práctica	24
2.4.3. Responsabilidades de la Institución.	25
2.4.4. Responsabilidades del escenario de práctica.	26
2.4.5. Faltas y sanciones	26
2.4.6. Conducto Regular en la Ejecución de las Prácticas.	28
2.4.7. Estímulos e Incentivos	30
2.5. Las acciones formativas y correctivas conducto regular, debido proceso y mediación	30
2.5.1. Acciones formativas generales para la sana convivencia	31
2.5.2. Comité de Convivencia	31
2.6. Definiciones	36
2.7. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia	38
2.7.1. Situaciones de impacto leve (Tipo I)	38
2.7.2. Situaciones de impacto grave (Tipo II)	38
2.7.3. Situaciones Tipo III	39
2.8. Debido Proceso	40
2.8.1. Situaciones de impacto leve (tipo I)	40
2.8.2. Situaciones de impacto grave (tipo II)	41
2.8.3. Situaciones de impacto gravísimo (tipo III)	41
2.9. Recursos Procesales	42

2.9.1.	Ruta de atención integral para la convivencia institucional.....	42
2.10.	Estímulos	43
2.11.	Sanciones	43
2.11.1.	Sanciones para las/los estudiantes.....	43
2.11.2.	Sanciones para Docentes y Personal Administrativo	44
2.12.	Otros Contenidos del Manual de Convivencia	44
3.	CULTURA INSTITUCIONAL	44
3.1.	PASTORAL INSTITUCIONAL	44
4.	MECANISMOS DE COMUNICACIÓN	45
4.1.	Página Web.....	45
4.2.	Correos electrónicos institucionales	45
4.3.	Facebook y grupos de WhatsApp	46
4.4.	Carteleras Informativas	46
4.5.	Vallas y pendones	47
4.6.	Sistema de comunicación interna.....	47
5.	GOBIERNO ESCOLAR	47
5.1.	Consejo Directivo	48
5.2.	Consejo Académico	49
5.2.1.	Comisión de evaluación y promoción	49
5.3.	Consejo Estudiantil	49
5.3.1.	Conformación del consejo estudiantil.....	50
5.3.2.	Funciones del Consejo Estudiantil.....	50
5.3.3.	Funciones del o la representante de grupo.....	51
5.4.	Encuentro de familias.....	52
6.	CLIMA ACADÉMICO	52
6.1.	ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS POR LA INSTITUCIÓN PARA LOGRAR UN BUEN CLIMA ACADÉMICO.....	52
6.1.1.	Jornadas de inducción a docentes y estudiantes	52
6.1.2.	Jornadas de orientación Vocacional.....	53
6.1.3.	Trato cordial y amable con cada miembro de la comunidad educativa.....	54
6.1.4.	Vivencia de los valores institucionales	54
6.2.	Actividades extracurriculares	54
6.3.	Ambientes de aprendizaje	54
6.4.	Infraestructura	55
6.4.1.	Dotación de equipos, maquinarias y herramientas.....	55

1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

Formula y desarrolla el direccionamiento institucional. El horizonte institucional de la Institución Técnica San José Obrero, indica cómo se "sueña" la institución en un contexto y en un período determinado por parte de la comunidad educativa, tomando en consideración las políticas nacionales, locales e Institucionales. Facilitando la construcción de las diferentes dimensiones que definen el deber ser institucional, bajo una visión integral y con proyección de futuro.

1.1. Misión

La Institución Técnica San José Obrero sedes Playón y Butiñá, es una comunidad educativa para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado e inspirada en los valores de la familia Nazaret que responde a las necesidades de sus beneficiarios y del sector productivo del país; a través de procesos de formación con calidad; generando la promoción y la dignificación de las personas más vulneradas para que sean emprendedoras, solidarias y comprometidas en la construcción de una sociedad más inclusiva, equitativa y responsable con el medio ambiente.

1.2. Visión

En el año 2023, la Institución Técnica San José Obrero, será referente de excelencia y calidad educativa en sus procesos de formación técnica y complementaria en el área metropolitana; comprometida con la trascendencia social y personal de la comunidad desde la identidad de la familia Nazaret, dando respuesta a las necesidades del sector productivo y a la sustentabilidad.

1.3. Política de calidad

La ITSJO, ofrece a hombres y mujeres una formación técnica y complementaria de excelente calidad educativa, inspirada en los valores de la familia Nazaret, solidaridad con el medio ambiente y competencias para el trabajo y el desarrollo humano que satisfaga las necesidades y expectativas actuales de las partes interesadas y la demanda del sector productivo, conforme a los lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional; contribuyendo a la trascendencia social y personal, mejorando las condiciones de vida, con empleos dignos y el aporte a una sociedad justa y equitativa; optimizando el recurso humano, tecnológico y financiero que permita caminar juntos hacia el mejoramiento continuo del SGC.

2. CONVIVENCIA

La institución Técnica San José Obrero, considera importante vivir los procesos de participación, toma de decisiones, reconocimiento de sí, del otro, la otra y de lo otro (lo ético, lo estético, lo social y lo político) teniendo como fundamento los valores de la familia de Nazaret que ayudan a potenciar la formación en competencias ciudadanas, estrategias de intervención en la resolución de conflictos, formas de regulación interna,

construcción de las normas en comunidad, desarrollo de proyectos de convivencia; todo ello para garantizar la calidad en la formación.

2.1. Manual de Convivencia

El manual para la convivencia social, democrática y la regularización de conflictos identifica procesos dialógicos, pacíficos, orientados al bien común, es decir: a la realización de la misión formativa de la institución a través de la convivencia pacífica pero activa; es el acuerdo colectivo en tanto compromiso y corresponsabilidad asumidos de manera libre y autónoma, por quienes integran la Institución Técnica San José Obrero; por tal motivo involucra a todos los integrantes de la comunidad educativa procurando crear las condiciones necesarias para el pleno desarrollo de la personalidad y la convivencia de cada uno de los participantes.




El manual de convivencia de la Institución Técnica San José, crea mecanismos de defensa contra el Bullying sufrido por cualquier integrante de la comunidad estudiantil, preserva los derechos humanos y motiva el cumplimiento con alegría y responsabilidad de los deberes y compromisos adquiridos. (Arts. 27,41 de la ley general de educación). (Ley 1620 de 2013).

El presente manual de convivencia surge del compromiso que tiene la Institución Técnica San José Obrero de construir una sana convivencia basada en los valores de la Familia de Nazaret, para la conformación de una sociedad incluyente, participativa, equitativa y respetando los derechos humanos y los derechos sexuales reproductivos, que garantizan la dignificación del ser humano.

2.1.1. Consideraciones

El Contenido del presente Manual de Convivencia, es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa: Directivos, Docentes, Estudiantes, Personal Administrativo, de Servicios Generales y aprobado por el Consejo Directivo.

Que dando así:

-  Concretar unas orientaciones prácticas y cotidianas que favorezcan la vivencia con toda la comunidad educativa, del horizonte institucional.
-  Dar cumplimiento y aplicación de leyes generales y decretos donde prevalecen los derechos inalienables de las personas.
-  Dotar a la Institución Técnica San José Obrero de un Instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad y acato a las disposiciones de la institución y a la vez se fijen estímulos para una formación integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una convivencia integral sana.

- ✚ Estudiantes, Acudientes, Educadores y Directivos deben tomar conciencia de su responsabilidad, de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de la Institución en pro de la comunidad y por ende deben comprometerse en el proceso formativo.
- ✚ Reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el obligatorio cumplimiento de éstos.
- ✚ Procurar el bienestar de los y las estudiantes y velar por su integridad, dignidad, sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en el área formativa, tanto en la etapa teórica como en la etapa práctica, tanto en la etapa teórica como en la etapa práctica, fijando normas que así lo garanticen.

2.1.2. Justificación del manual de convivencia

La organización y presentación de los contenidos del manual de convivencia es propio de cada institución. Contiene las normas legales e institucionales para regular las relaciones entre los y las estudiantes, Educadores/as, equipo de dirección, acudientes y redes vinculares de apoyo, y en general aquellas personas que participan en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Es un deber de la Institución generar espacios que permita la adquisición de competencias ciudadanas, definidas por la ley 1620 de 2013 “como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática”. Partiendo de ésta definición se propone un manual para la convivencia institucional donde se construya una nueva sociedad, sostenida en el valor innegociable del respeto hacia los demás y lo que le rodea, generando una nueva cultura donde todas y todos puedan alcanzar los objetivos propuestos, garantizando la protección integral de los integrantes que conforman la comunidad educativa institucional.

Estas normas tienen su origen en las leyes, decretos, acuerdos establecidos por la Constitución política de Colombia, lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social, el carisma congregacional de las Siervas de San José, la filosofía, principios y objetivos generales que persigue la Institución Técnica San José Obrero.

2.1.3. Marco Legal

Ley 115 del 08 de febrero de 1.994: “Por la cual se expide la ley general de educación, La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Art. 87 Ley

115 del 8 de febrero de 1994: “Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula estarán aceptando el mismo.”

Decreto 4904: “El presente decreto tiene por objeto reglamentar la creación, organización y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, antes denominado educación no formal y establecer los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Constitución política de Colombia: Art. 16, 18, 19, 23, 29, 43, 44, 45, 67, 86, 87. Todos estos artículos hacen relación con los derechos de las personas.

Decreto 1860 del 03 de agosto de 1.994, artículo 17: “Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integral del proyecto educativo, un reglamento o Manual de Convivencia”.

Ley 1620 de 2013: “Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”

Artículo 1. Objeto. El presente Decreto reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden Nacional y Territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Artículo 2. Definiciones.

Artículo 3. Creación.

Artículo 4. Objetivos del Sistema.

Artículo 5. Principios del Sistema.

Artículo 13. Funciones del comité escolar de convivencia.

Artículo 17. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de violencia escolar.

Artículo 18. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Artículo 19. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar A Artículo 21: manual de convivencia que busca alternativas para el respeto integral de los DDHH y DDSR

Artículo 28, incorporación en el Manual de Convivencia de las Definiciones, Principios y Responsabilidades. En el manual de convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de que trata el, Capítulo 11 del Título IV del presente Decreto, sin perjuicio de los demás aspectos que deben ser

regulados en dichos manuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994.

Artículo 29: Lineamientos Generales para la Actualización del Manual de Convivencia.

Decreto 1965: "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar" este decreto reglamenta la ley 1620.

Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Ley 734/02, por el cual se expide el código disciplinario único.

Decreto 3011/97, por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones. El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente de las que le confieren el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de lo dispuesto en el Capítulo 2º del Título III de la Ley 115 de 1994.

Decreto 1860 de 1991 (art.17), por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le otorga el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y la ley.

Ley 715/02, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Ley 1014 del 26 de enero de 2006, de fomento a la cultura del emprendimiento, dar cumplimiento a la Ley 1620/13 y su Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 y demás reglamentaciones vigentes.

Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y adolescencia. Haciendo especial énfasis al cumplimiento de los artículos 7, 15, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 44, 45 ya que, buscan la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, los declara como sujetos de derechos e individuos de deberes y obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo y su desarrollo.

El artículo 20 numeral 4 de la ley 1098 dice; Derechos de protección. Los niños, las niñas y adolescentes serán protegidos contra la violación, la inducción el estímulo y el constreñimiento a la prostitución, la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexual de la persona menor de edad. El artículo 44 numeral 4 de la misma Ley consagra que en la institución educativa se debe; Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar; por esta razón se aclaran todas las normas y se dan especificaciones claras sobre el correcto uso del uniforme escolar.

Ley 124 de 1994, por la cual se prohíbe el Expendio de Bebidas Embriagantes a Menores de Edad y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1286 de 2005, por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

Decreto 1108 de 1.994 Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

2.1.4. Prestación de Servicios

La Institución Técnica San José Obrero tiene como propósito promover la convivencia sana, pacífica y armoniosa entre los integrantes de la comunidad educativa a través de una buena comunicación, durante los procesos de formación teórico y práctica, fortaleciendo los valores de la Familia Nazaret, enfatizando en el trabajo responsable, respeto, honestidad, tolerancia, fe, corresponsabilidad y solidaridad.

La vinculación a la Institución Técnica San José Obrero depende de la decisión libre y responsable de solicitar el cupo para la misma. Se tipifica con el proceso de admisión y matrícula, previo el cumplimiento de los requisitos, además del compromiso de los estudiantes, padres o acudientes, en el cumplimiento de este manual y todos los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.

Procesos de admisión y matrícula: Los cupos son asignados por la Institución Técnica San José Obrero según los convenios establecidos con entidades públicas y/o privadas y la Congregación Misionera Siervas de San José, atendiendo a las exigencias de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, que responde a las necesidades del sector productivo y la comunidad.

Durante la convocatoria a la comunidad se ofertan los programas técnicos y de conocimientos académicos siguiendo el siguiente proceso:

- Convocatoria.
- Pre-inscripción.
- Inscripción.
- Prueba diagnóstica y entrevista.
- Publicación de admitidos.
- Matrícula.

Requisitos de matrícula

- Fotocopia del documento de identidad al 150%.
- Fotocopia del diploma y acta de grado.
- Certificado de estudio en caso de estar cursando 11 ó 10 o de noveno aprobado.
- Cursos cortos: certificado de 5 de básica primaria aprobado.
- Certificado de la EPS (contributivo o subsidiado).
- Dos (2) fotos vigentes tamaño documento con montaje de traje fondo blanco o azul.
- Fotocopia de ambos lados de la cuenta de servicios (si el convenio lo exige).
- Prueba ICFES solo para el programa de Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería.
- Carta barrial y antecedentes disciplinarios (si el convenio lo exige).
- Formatos de matrícula diligenciados y firmados por el estudiante y el funcionario de la secretaria académica.

La convocatoria, se hace a través de la plataforma institucional, Facebook, avisos parroquiales en las iglesias de los barrios cercanos, publicidad en los grupos de WhatsApp, visita a colegios a los estudiantes de los grados 10º y 11º, avisos publicitarios en la institución y JAC y entrega de volantes.

El proceso de pre-inscripción, se realiza a través de la plataforma institucional www.sanjoseobrero.com.co y <http://institucionsanjoseobrero.jimdo.com> en el periodo que la institución lo establezca, para ello el aspirante debe registrar los datos personales que el formulario solicita para ser contactado por la institución.

El proceso de inscripción, se hace en la institución y es personal, el aspirante debe presentar en original el documento de identidad original y los documentos que lo acrediten como bachiller (acta y diploma) o certificado de noveno (9º) grado aprobado o certificado de estudio en caso de estar cursando 10º u 11º, con una vigencia no mayor a los 30 días calendario.

Para el proceso de selección, el aspirante debe presentar de manera personal la prueba diagnóstica y la entrevista y al cabo de dos días se publica en cartelera el listado de los aspirantes admitidos al programa de formación con la fecha y hora y los requisitos de matrícula, el aspirante puede conocer la información de manera personal o telefónica o se le envía a través de mensaje al correo electrónico o WhatsApp.

En el proceso de matrícula, el aspirante debe entregar en la Secretaría Académica de la institución los documentos completos según requisitos de matrícula en la fecha y hora establecida para ser ingresado como estudiante. Ese día se le informa sobre fecha y hora de la inducción.

2.1.5. Auto Cuidado y Auto Imagen

Compromiso de la comunidad educativa en la promoción, preservación, prevención y mejora de la salud.

La Institución Técnica San José Obrero, está comprometida con el desarrollo integral de cada persona, favoreciendo los medios para que cada uno(a) sea gestor de su propio proceso desde una conciencia personal. La comunidad educativa va adquiriendo la conciencia y el compromiso necesario para mejorar su cuidado e imagen personal, todo esto con la práctica constante de los siguientes elementos:

Protocolo de Bioseguridad: Reporte diario de las condiciones de salud, abstenerse de asistir a la Institución si presenta sintomatología de referencia para COVID 19, manejo adecuado de los elementos de protección personal, uso correcto de tapabocas, lavado de manos constante, uso de gel antibacterial, distanciamiento físico y uso del uniforme asignado por la institución.

Presentación personal: Se debe tener armonía en la presentación personal manifestando el sentido de la estética, delicadeza, sencillez y pulcritud, de tal manera

que dicha presentación, armonice con la formación recibida en los valores congregacionales e institucionales.

Uniforme: es un requisito institucional, es por esto que cada estudiante, de acuerdo a la técnica, debe llevar su uniforme, presentarse y portarlo correctamente durante toda la jornada.

2.1.6. Carné Institucional

Los estudiantes reciben un carné que los acredita como integrantes de alguno de los programas de formación. Éste documento se debe presentar cada vez que se ingrese a la institución o en actividades externas como, por ejemplo, salidas pedagógicas, recreativas, labor social, entre otras. Este, además debe ser entregado al finalizar el ciclo académico o desvincularse de la institución.

En caso de pérdida, se deberá formular el respectivo denuncia, frente a las autoridades competentes y entregar evidencia del mismo en la oficina de la secretaria académica.

2.1.7. Póliza de seguro estudiantil

Los estudiantes reciben un carné de seguro contra accidentes que deberán portar en todo momento y presentar cada vez que ingresen a la institución. Así mismo, este debe ser llevado a los eventos extra clase programados.

2.1.8. Horario de clase

Los horarios se establecen de acuerdo a la intensidad horaria del programa o a la cantidad de grupos de la misma área. Generalmente se manejan los siguientes:

Jornada de la mañana con dos descansos

Hora de entrada: 7:00 am

Hora de salida: 1:00 pm

Descanso No 1: 8:45 am a 9:15 am

Descanso No 2: 11:00 am a 11:15 am

Jornada de la Tarde

Hora de entrada: 12:00 pm

Hora de salida: 6:00 pm

Descanso No 1: 1:45 pm a 2:15 pm

Descanso No 2: 4:00 am a 4:15 am

Fuera de los horarios establecidos, la Institución no asume responsabilidad por los estudiantes.

2.1.9. La Comunicación

La comunicación oportuna y eficaz es la base de la sana convivencia. Para efecto de la buena comunicación, se utilizan carteleras institucionales, redes sociales, correos

electrónicos, reuniones generales y atención y orientación personalizada en las oficinas. Así mismo, todos los estamentos de la comunidad educativa se expresan a través de sus representantes que hacen parte del gobierno escolar. Otro medio de comunicación es el buzón de peticiones, quejas, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones, con una oportunidad de respuesta de 15 días. Por otra parte, en la página WEB y el blog institucional, se comentan actividades institucionales e información actualizada relacionada con los horarios de atención y otros aspectos del diario vivir de la comunidad educativa.

2.1.10. Procedimientos internos de los estudiantes

Asistencia: La institución vela para que los estudiantes se comprometan con su formación para el trabajo y el desarrollo humano; para ello, se tiene en cuenta los siguientes controles:

Registro de control diario de asistencia, este instrumento es elaborado mensualmente. El docente diariamente, tomará la asistencia, teniendo en cuenta diligenciar las casillas con la simbología asignada. Al finalizar el mes, este deberá entregar el registro a secretaria académica con la firma de cada uno de los estudiantes. Posteriormente, el personal encargado de secretaria académica, validará el manejo adecuado del registro y realiza entrega del formato para el siguiente mes, hasta completar la formación de etapa teórica.

Valoración personal y logros adquiridos, para este caso, el docente hace las valoraciones respectivas de las actividades de clase según la tabla de criterios de evaluación con el fin de realizar seguimiento a la asistencia del estudiante a través del formato respectivo.

Apoyo del equipo psicosocial, este grupo de personas, ofrece una serie de actividades de intervención que benefician el fortalecimiento competencias blandas, motivación y permanencia institucional, por medio de actividades individuales y grupales de atención y orientación psicosocial. Así mismo, extiende sus lazos de apoyo a las familias favoreciendo la salud mental, la vocación hacia el programa y la satisfacción en general.

Estudio de casos por el consejo académico, el comité de evaluación y seguimiento académico está conformado por docentes, equipo psicosocial, coordinación académica y dirección. Este equipo, realiza reuniones con una periodicidad bimensual; en donde se revisan los casos que presentan dificultades relacionadas con el rendimiento académico e inasistencia; en ellas se evalúa cada una de las situaciones y se expone un plan de acciones orientadas en la atención psicosocial y/o planes de mejoramiento; de tal manera que a través de dichas intervenciones se garantice la permanencia y eficacia del proceso formativo del estudiante.

Retrasos, ausencia y justificaciones: se considera retraso cuando el estudiante llega después del horario establecido para el ingreso. La ausencia, ocurre cuando el estudiante no se presenta a la clase. La justificación, se da cuando el estudiante avisa anticipadamente a la llegada tarde o a la inasistencia.

Los estudiantes que se presenten posterior al horario establecido, deberán diligenciar la planilla de llegadas tarde con el fin de ingresar al aula de clase.

En caso de incapacidad médica, calamidad doméstica o situación justificada, los estudiantes deben oportunamente comunicarlo al docente, presentando el soporte correspondiente.

Diariamente el docente deberá identificar los estudiantes que no asisten a clase con el fin de realizar seguimiento por medio de llamadas, correo electrónico y mensajes; registrando la actividad en el formato establecido o acta de reunión, en donde se especifiquen los motivos por los cuales se presentó la falta. Esta evidencia deberá ser archivada en la coordinación académica para el debido proceso.

Los estudiantes deben presentar los trabajos y/o realizar las actividades propuestas, con el fin de recuperar la competencia académica que no realizó por su ausencia o elaborar plan de mejoramiento, de acuerdo a los criterios de comité académico.

El docente remite estudiantes al equipo psicosocial, a través de un registro, en donde se describen los motivos por los cuales se presenta la reincidencia en llegadas tarde y ausentismo.

Los estudiantes durante la etapa práctica deben ajustarse a los horarios y reglamentos establecidos por el centro de práctica.

Permisos: para salir de la institución es obligatorio que las y los estudiantes soliciten en coordinación y en su defecto al docente correspondiente, la autorización escrita para presentarla en recepción y firmar la planilla de salida.

Presentación de quejas y reclamos: Ante una situación académica o de convivencia las y los estudiantes o acudientes pueden presentar quejas verbales o escritas, o hacer reclamos en forma respetuosa y oportuna siguiendo siempre el conducto regular y en medio escrito (PQRS y/o Acta de reunión) el cual se establece de la siguiente manera:

- Docente o docente, que conoce la situación.
- Consejo Académico o Comité de Convivencia o equipo psicosocial, según el caso.
- Coordinación académica.
- Director/a.

Presentación de descargos: Los integrantes de la comunidad educativa pueden presentar sus descargos en un plazo de tres (3) días hábiles ante la autoridad competente, siguiendo el conducto regular enunciado en el punto anterior, dejando por escrito en un acta de reuniones.

2.1.11. Rutas de atención

Rutas de atención en situaciones especiales: En cuanto es conocido el caso de un estudiante en riesgo o situación irregular, el equipo psicosocial realiza la valoración correspondiente y si es el caso remite a la organización pertinente con el fin de apoyar, acompañar e identificar responsabilidades.

Ruta de atención en caso de accidente escolar: Una vez que el estudiante ha sufrido un accidente (hecho violento, visible, externo, imprevisto o repentino), informa a la coordinación académica y a la brigada de primeros auxilios con el fin de mitigar la situación y valorar la posibilidad de establecer comunicación con las líneas de emergencia, línea 123 solicitud de ambulancia, haciendo efectiva la póliza de seguridad estudiantil o también se remite a la EPS de afiliación, posteriormente, se le informa a la familia o acudiente el suceso.

Ruta de atención a casos de aspirante y/o estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE): Se lleva el siguiente procedimiento:

- Detección por parte del equipo de admisión y matrícula y psicosocial.
- Realizar el respectivo registro psicosocial a través de formato correspondiente.
- El equipo psicosocial después de entrevistarse con el estudiante y padre de familia elabora un acta de reunión, en la que establece compromisos de todas las partes.
- Análisis del caso y determinación de posibilidades entre el concejo académico y equipo psicosocial, con el fin de determinar la viabilidad del proceso de formación del aspirante y/o estudiante.
- Comunicación con la familia y el aspirante informando la decisión del caso.

Ruta de atención a casos de estudiantes con Necesidades Educativas Transitorias (NET): Se lleva el siguiente procedimiento:

- Detección de la NET por parte del docente o equipo psicosocial en su momento.
- Remisión escrita a orientación psicosocial a través de formato correspondiente.
- El equipo psicosocial después de entrevistarse con el estudiante y/o padre familia emite un informe a coordinación académica para fijar con el docente un programa académico flexible en el periodo del NET.
- Si la situación de NET mejora se continúa con el seguimiento por parte del docente.
- Si la situación de NET no mejora se realiza remisión a E.P.S para valoración por especialistas.

Ruta de atención a estudiante con bajo rendimiento académico e inasistencia: se considera que un estudiante tiene bajo rendimiento académico cuando reiterativamente no ha asumido su responsabilidad con su formación académica y su promedio de notas es inferior a 3.5, se realiza el siguiente procedimiento:

- El docente detecta estudiantes con bajo rendimiento académico, debe reportarlo en el informe mensual, para ser analizado en el comité académico y tomar las respectivas decisiones.
- En el comité de evaluación y seguimiento académico se evalúan las causas del bajo rendimiento académico del estudiante y generar el plan de mejoramiento.
- Si la situación de rendimiento académico mejora se continúa con el seguimiento por parte del docente.
- Si la situación no mejora en el próximo comité de evaluación y seguimiento académico se toman las decisiones correspondientes de cancelar la matrícula o que el estudiante se retire voluntariamente del proceso.

Ruta de atención al consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA): La persona que dentro de la institución identifica la situación, debe informar al equipo psicosocial y la coordinación académica, siguiendo este procedimiento:

- El equipo psicosocial realiza diagnóstico del estudiante.
- Si el estudiante es menor de edad se cita a los padres de familia y/o acudientes para informarles sobre el suceso.
- La coordinación académica y equipo psicosocial realizan acta de compromisos con padres y estudiante.
- El equipo psicosocial implementa medidas de intervención individual o grupal.
- El equipo psicosocial realiza seguimiento a los compromisos establecidos con el estudiante y define la conducta a seguir.

Ruta de atención en caso de porte y/o distribución de sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones: La persona que dentro de la institución identifica la situación, informa a coordinación académica y al comité de convivencia para:

- El equipo psicosocial y coordinación académica reciben y registran los descargos y compromisos del estudiante en un acta.
- Gestión con Policía de infancia y adolescencia donde se indican las implicaciones legales y definen acciones a seguir con el estudiante implicado y su familia en caso de tratarse de menores de edad.
- El equipo psicosocial realiza seguimiento a los compromisos establecidos con el estudiante, de acuerdo a sus posibilidades y alcance.
- El comité de evaluación y seguimiento académico analiza y toma las decisiones pertinentes de acuerdo al caso.

Ruta de atención en caso de Bullying, cyberbullying o ciberacoso: La persona que dentro de la institución identifica la situación, o a quien el estudiante se dirige o víctima, informa a coordinación académica y equipo psicosocial.

- El equipo psicosocial recibe descargos de ambas partes.
- La coordinación académica y equipo psicosocial mediante un acta citan y escuchan al afectado.
- La coordinación académica y equipo psicosocial mediante un acta citan y escuchan al agresor.
- El equipo psicosocial implementa medidas de intervención pertinentes.
- Si existen resultados positivos se realiza seguimiento a la segunda y cuarta semana.
- De lo contrario, se remite a la coordinación académica, para continuar con el debido proceso según sea el tipo de caso (tipo I, II, III) de la ruta de atención integral para la convivencia escolar Guía 49 de la ley 1620 y decreto 1965 de 2013.

Ruta de atención en caso de abuso sexual: Para atender los posibles casos de abuso o acoso sexual la persona afectada debe tener en cuenta el siguiente procedimiento:

- El equipo psicosocial y coordinación académica reciben y registran los descargos del estudiante en un acta.

- Gestión con Policía de infancia y adolescencia donde se indican las implicaciones legales y se definen acciones a seguir con el estudiante implicado y su familia en caso de tratarse de menores de edad.
- Si el estudiante es menor de edad se cita a los padres de familia y/o acudientes para informarles sobre el suceso.
- El comité de evaluación y seguimiento académico analiza y toma decisiones e implementa las sanciones pertinentes de acuerdo al tipo de caso (tipo I, II, III).
- Si la situación de abuso es descartada, el comité de evaluación y seguimiento, procede a retomar las evidencias y cerrar el caso, dando continuidad al proceso formativo, de acuerdo al criterio del estudiante y su familia, según sea el caso.

Ruta de atención en caso de conducta suicida: La persona que identifica la situación o a quien se dirige la estudiante informa al equipo psicosocial y coordinación académica, para realizar las siguientes actividades:

- El equipo psicosocial y coordinación académica elaboran el acta de notificación.
- Entrevista y atención inmediata al estudiante y citación al padre de familia y/o acudiente, en caso de ser menor de edad.
- El equipo psicosocial realiza medidas de intervención con el estudiante y define la ruta a seguir con organizaciones externas según diagnóstico.
- El equipo psicosocial y coordinación académica realizan seguimiento al estudiante, dejando evidencia en un acta de reunión.

2.2. LOS DERECHOS

2.2.1. Son Derechos de las/los Estudiantes

1. Conocer el manual de convivencia.
2. A ser reconocido/a y valorado/a en la dignidad propia y ajena sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural, en el marco del respeto de la diversidad.
3. A no ser acosado/a bajo conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal físico o cualquier medio electrónico, de parte de los integrantes de la comunidad educativa.
4. Ser respetado/a en su dignidad de persona dentro de las normas de la ley.
5. A que sus faltas sean corregidas a tiempo y de acuerdo a la gravedad de la misma siguiendo el conducto regular.
6. A ser escuchado/a, asistido/a y aconsejado/a en la solución de los aspectos relacionados con su formación integral.
7. Que se le propicie el descanso, el esparcimiento, el juego y los programas artísticos, culturales, científicos, deportivos y políticos de la Institución.
8. A elegir y ser elegido/a para el consejo estudiantil.
9. Participar en la ejecución y evaluación del proyecto educativo de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipule.

10. Ser respetado/a en su dignidad e intimidad propia y a que la información personal que sobre él tenga la Institución esté sujeta al secreto profesional, según las políticas de tratamiento de datos e información.
11. Solicitar constancias y certificados de estudio de acuerdo con las normas fijadas por la Institución, el Ministerio de Educación Nacional y Secretaria de Educación.
12. Ser tratado/a con dignidad ante sus limitaciones y recibir las orientaciones pertinentes para su superación.
13. Recibir los estímulos y reconocimientos a que se haga acreedor/a por sus valores, liderazgo positivo y/o rendimiento académico.
14. Concederle permisos especiales por causas justas: enfermedad, calamidad doméstica y otros, con la justificación valedera por escrito.
15. Usar las instalaciones, bienes y servicios de la Institución para actividades propias del proceso formativo.
16. Disfrutar de un medio ambiente sano y adecuado que contribuya a su salud y formación integral.
17. Expresar libremente sus opiniones a cualquier miembro de la comunidad educativa, sobre cualquier tema, en forma cortés y dentro del marco de respeto que se merece toda opinión ajena.
18. Participar en los actos litúrgicos que contribuyen al crecimiento humano y cristiano, sin vulnerar la identidad de culto.
19. Conocer los registros que sobre su comportamiento y desempeño como estudiante se realicen.
20. Recibir información oportuna sobre los resultados académicos.
21. Recibir un plan de mejoramiento, cuando se identifique bajo rendimiento académico o no se alcancen los resultados de la competencia y/o módulo de formación; siempre y cuando el estudiante demuestre interés por el programa.
22. Recibir carné estudiantil que le permita identificarse en cualquier lugar como miembro de la Institución y la póliza de seguro de accidentes.
23. Conocer oportunamente el programa académico y los planes de las actividades a realizar a través de inducciones.
24. Recibir por parte de los integrantes de los diferentes estamentos un trato respetuoso y cordial.
25. Expresar sus opiniones, ser escuchado y recibir atención por parte de la instancia requerida y ejercer el derecho a la defensa. (Artículo 29 Constitución Política de Colombia).
26. Recibir las clases completas dentro del horario establecido.
27. Solicitar y recibir de los docentes asesoría para la solución de dificultades de aprendizaje dentro de los horarios establecidos por la institución.
28. Conocer el plan y criterios de evaluación para cada competencia de aprendizaje de la técnica.
29. Presentar las evaluaciones pendientes por inasistencia, cuando haya justificado oportunamente su ausencia ante el docente y la coordinación académica.
30. Participar activamente en la auto evaluación institucional, según los formatos establecidos para tal fin.
31. Participar en eventos como foros, seminarios y todas aquellas actividades que contribuyan a su formación personal y académica.

2.2.2. Derechos de los padres de familia o acudientes reconocidos

(Decreto 1286 artículo 2 de 2005)

1. Acudir personalmente a los encuentros de familia, que la institución programe con el fin de fortalecer el proceso formativo.
2. Recibir información oportuna completa y clara sobre la situación académica, disciplinaria y de asistencia de su representado cuando es menor de edad.
3. Ser escuchado en todo procedimiento disciplinario relacionado con su representado cuando es menor de edad.
4. Utilizar los conductos regulares para la solución de problemas de cualquier índole.
5. Ser elegido(a) para ser miembro del consejo directivo de la Institución.
6. Encontrar en la Institución un ambiente propicio para la formación de sus hijas e hijos.
7. Hacer sugerencias por escrito que beneficien a la comunidad educativa.
8. Ser informados oportunamente, escuchados y orientados acerca del comportamiento académico de sus hijos e hijas y de los problemas que le atañen cuando es menor de edad.
9. Recibir asesoría por parte de las diferentes dependencias con que cuenta la institución cuando lo solicite o cuando la institución lo considere necesario en el horario establecido.
10. Ser informados de los horarios y las actividades que se realicen en la institución, recibiendo oportunamente las citaciones cuando sean necesarias.
11. Presentar en forma respetuosa solicitudes y/o reclamaciones justas, en el lugar, momento y a la persona adecuada siguiendo el conducto regular.
12. Ser atendidos e informados oportuna y respetuosamente por los integrantes de los estamentos institucionales, de acuerdo con los horarios establecidos.
13. Solicitar certificaciones y constancias conforme a las normas vigentes previo el pago del costo establecido legalmente.
14. Delegar en un adulto responsable, debidamente autorizado, la función de acudiente.

NOTA: El derecho a la educación es una responsabilidad compartida y se vulnera cuando:

1. El o la estudiante incumple con sus responsabilidades académicas y de convivencia.
2. El o la docente, directivo y administrativo incumple su labor pedagógica dentro de la normatividad que lo rige.
3. El padre, la madre de familia o acudiente no se compromete con la formación de su hijo, hija o acudido y aquel que hace caso omiso a la corresponsabilidad que le compete por ley.

2.2.3. Son Derechos de los Docentes

1. A ser respetado/a en su integridad física y moral.
2. A ser reconocido/a y valorado/a en la dignidad propia y ajena sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural, en el marco del respeto de la diversidad.

3. A no ser acosado/a bajo conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal físico o cualquier medio electrónico, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Al libre ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 25 de la constitución política y con la ley general vigente.
5. Elegir y ser elegido/a en igualdad de condiciones para el consejo directivo de la Institución en asamblea de educadores.
6. Elegir y ser elegido/a para el consejo académico en representación de su área académica, de acuerdo con el procedimiento que para ello definan quienes la integran.
7. Participar en los programas de capacitación, actualización y profesionalización que organice la Institución permitiendo cualificar su quehacer pedagógico.
8. Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales por la constitución política.
9. A recibir información oportuna sobre cursos de capacitación docente.
10. A ser estimulado/a oportunamente por la Institución cuando la ocasión lo amerite.
11. A hacer uso de los bienes muebles e inmuebles de la Institución.
12. A no ser desautorizado/a públicamente delante de estudiantes, padres de familia, compañeros (as) o directivas.
13. A que sus hijas (os) sean recibidos en los diferentes programas que ofrece la Institución, teniendo en cuenta los requisitos institucionales.
14. A que se le informe las decisiones que tengan que ver con él o con ella.

2.3. LOS DEBERES

2.3.1. Son Deberes de las/los Estudiantes

1. Conocer y aplicar el contenido del manual de convivencia en el trato diario con los demás miembros de la comunidad educativa.
2. Reconocer y valorar la dignidad propia y ajena sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural, en el marco del respeto de la diversidad.
3. A no acosar a algún miembro de la comunidad educativa bajo conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal físico o por cualquier medio electrónico.
4. Asistir puntualmente a la Institución Técnica y demás actividades programadas.
5. Asistir a clases con los elementos indispensables para realizar las tareas dispuestas por el educador y educadora.
6. Tratar con respeto y cordialidad a todos los miembros de la Institución evitando el uso de bromas de mal gusto, apodosos y burlas.
7. Evitar la participación en actos que atenten contra el bienestar y la seguridad de la Institución.

8. Evitar las manifestaciones sentimentales exageradas con otros compañeros/ras, que vayan más allá del trato amable y acogedor.
9. Evitar el porte de cigarrillos, fósforos, licores, drogas, armas o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la salud física o mental propia o de cualquier otro miembro de la Institución.
10. Portar el carné estudiantil para efectos de identificación como miembro de la Institución Técnica San José Obrero y entregarlo a su retiro, además del carnet de seguro de accidentes.
11. Representar el grupo y participar dignamente en los eventos culturales, deportivos, cívicos, dentro y fuera de la Institución cuando sea asignado/a para ello.
12. Respetar los derechos de todos los miembros de la Institución.
13. Responder por los compromisos académicos adquiridos en todas las actividades realizadas.
14. Solicitar ante quien corresponda, los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados para ausentarse, llegar tarde o no asistir a la Institución.
15. Defender, preservar, recuperar y utilizar adecuadamente los recursos naturales.
16. No extraer artículos, herramientas o materiales de producción de la Institución.
17. Respetar las pertenencias ajenas de cualquier persona dentro y fuera de la Institución.
18. Presentarse a las actividades académicas debidamente uniformados, evitando minifaldas, escotes, sandalias, pantalonetas, mochos, gorras, pantalones con destroy y pircing.
19. Evitar letreros o dibujos que denigren u ofendan a cualquier persona o a la Institución y que deterioren la propiedad privada.
20. Respetar los horarios de entrada y salida del ambiente del aula de clase y no interrumpir a los demás compañeros/as de otros programas.
21. Solucionar los problemas, dificultades académicas o disciplinarias siguiendo los conductos regulares definidos en el manual de convivencia.
 - a. Estudiante – docente implicado/a en el problema.
 - b. Estudiante – docente titular de área.
 - c. Estudiante – Coordinador/a.
 - d. Estudiante – Director/a.
22. No presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de narcóticos o drogas enervantes a la Institución, evitar el consumo de chicle en las instalaciones de la Institución, no es permitido consumir alimentos dentro de las aulas de clase y pasillos distintos a las zonas autorizadas.
23. Utilizar correctamente los recursos de aprendizaje, salas A.V.A y demás ayudas didácticas.
24. Respetar las indicaciones de los compañeros/as que cumplan funciones como monitorias o sean representante de grupo.
25. Abstenerse de usar el nombre de la Institución, para cualquier actividad académica, social o cultural no autorizada.
26. Aprovechar el tiempo de descanso para la sana recreación en los espacios dispuestos para ello.
27. Respetar la capilla, guardando en ella la debida compostura; además, de la participación con espíritu religioso en todos los actos litúrgicos.
28. Utilizar adecuadamente los implementos deportivos para evitar accidentes.

29. Reconocer y respetar los derechos de los demás.
30. Respetar los símbolos patrios e institucionales.
31. Apropiarse del himno institucional.
32. Conservar el orden y aseo en las diferentes dependencias de la institución.
33. Abstenerse de participar en manifestaciones públicas violentas.
34. Actualizar los datos personales en la hoja de matrícula, ante el director de grupo, la coordinación y la secretaría académica de la Institución.
35. Asistir al servicio de orientación cuando la institución o la familia lo consideren necesario.
36. Emplear un lenguaje adecuado en todas las circunstancias.
37. Usar debidamente la red de Internet.
38. Abstenerse de tener manifestaciones afectuosas propias de la intimidad mientras porte el uniforme.
39. Hacer uso adecuado de los servicios públicos.

2.3.2. Deberes de los padres o acudientes

1. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
2. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
3. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca el proceso de formación de los hijos e hijas y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Comunicar oportunamente, y en primer lugar al equipo psicosocial y coordinación académica institucional, las irregularidades de sé que tenga conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
5. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento (Auto evaluación institucional).
6. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos e hijas, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
7. Acudir a los encuentros de familia programados por la Institución.

2.3.3. Son Deberes de los Docentes

1. Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el manual de convivencia.
2. Reconocer y valorar la dignidad propia y ajena sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural, en el marco del respeto de la diversidad.
3. A no acosar a ningún miembro de la comunidad educativa bajo conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, aislamiento deliberado, amenaza o

- incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal físico o a través de cualquier medio electrónico.
4. Ser ejemplo para sus estudiantes en todo sentido, circunstancia y lugar tanto en el uso de su lenguaje como en su cordialidad y amabilidad.
 5. Responsabilizarse de las horas de entrada y salida a la Institución Técnica y demás actividades propias de la formación; cumpliendo correctamente con los horarios asignados.
 6. Fomentar instancias de dialogo y reflexión sobre el desarrollo de las actividades propuestas para identificar logros y dificultades, con el fin de negociar alternativas de solución.
 7. Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la Institución.
 8. Mantener la integración, disciplina, orden y trabajo organizado en grupo.
 9. Ser exigentes con los trabajos de los estudiantes, en cuanto a la redacción, ortografía y tiempos de entrega.
 10. Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento académico y disciplinario de los estudiantes cuando así lo requieran.
 11. Mantener y fomentar la comunicación entre todo el equipo de docentes con el fin de propiciar la unidad de criterios en la formación de valores, niveles de desempeño y rendimiento de estudiantes a su cargo.
 12. A través del ejercicio docente, inculcar en las/los estudiantes el amor por la vida, la libertad, la ciencia y la sana convivencia.
 13. Estimular a las/los estudiantes a aprender a partir de sus logros y progresos antes que desde sus dificultades y fallas.
 14. Programar oportuna y continuamente las actividades académicas y evidenciarlas en la plataforma Institucional.
 15. No se permite que se exceda el límite del trato sentimental entre docente y estudiantes, docentes con otro personal Institucional. Esto puede ser causal para la cancelación del contrato.
 16. Utilizar los materiales y recursos didácticos que la Institución brinda para el desarrollo de los procesos y velar por su cuidado.
 17. Permanecer en la Institución Técnica durante la jornada de trabajo.
 18. Participar en las actividades complementarias organizadas por la Institución.
 19. Fomentar y vivir el trabajo en equipo.
 20. Vigilar y controlar el cumplimiento de los derechos y deberes de las/los estudiantes, establecidos en éste manual de convivencia, el no hacerlo es causal de llamado de atención escrita con copia a la hoja de vida.
 21. Lograr que las/los estudiantes se preocupen por la presentación y decoración de su aula de clase.
 22. No es permitido extraer elementos, insumos, materiales y equipos del aula de clase.
 23. Revisar y mantener los inventarios de herramientas, equipos y materiales didácticos, además de responsabilizarse e informar cualquier pérdida, deterioro o daño en el formato establecido para este fin.
 24. Velar por el cumplimiento del control de residuos en las aulas o ambientes de aprendizaje asignados y/o utilizados.
 25. Acatar las recomendaciones del Sistema de Gestión de Calidad, específicamente el control de registros y procedimientos establecidos por la

Institución (Diligenciar y utilizar correctamente los formatos de registro que componen la carpeta de condiciones controladas).

26. Dar cumplimiento al manejo adecuado de la plataforma Institucional, teniendo en cuenta entregas oportunas y basado en el procedimiento gestión de aula.

2.3.4. Deberes de Directivos, Docentes y Administrativos

Se refiere al conjunto de principios básicos que orientan el desempeño profesional de Directivos, docentes, personal administrativo y de servicios generales.

1. Conocer y vivenciar la filosofía institucional.
2. Promover y participar activamente en el desarrollo del PEI.
3. Respetar y hacer respetar a la institución dentro y fuera de ella.
4. Dar y ser ejemplo de disciplina y buen comportamiento.
5. Fomentar la comunicación, las buenas relaciones humanas y la cooperación entre toda la comunidad educativa.
6. Fortalecer la lealtad y el apoyo entre compañeros.
7. Vivenciar el sentido de pertenencia a través del desempeño cotidiano.
8. Ser promotor de cambio constante y facilitador de los procesos institucionales.
9. Respetar a todos los miembros de la comunidad.
10. Desempeñar con eficiencia y responsabilidad las funciones del cargo para el cual fue nombrado.
11. Cumplir con la Constitución Nacional, legislación vigente, reglamento interno de trabajo y políticas institucionales.
12. Dinamizar procesos de innovación e investigación pedagógica.
13. Cumplir con el manual de funciones y procedimientos que reglamentan el desempeño laboral.
14. Promover un óptimo ambiente de trabajo con la comunidad educativa.
15. Contribuir con la prevención y mitigación de la violencia institucional, promoviendo y fortaleciendo la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.
16. Contribuir con la prevención y mitigación de los embarazos en la adolescencia.
17. Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994.

NOTA: De acuerdo con la Ley 734 de 2002 del Congreso de la República de Colombia (Por la cual se expide el Código Disciplinario Único), la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en el Código Disciplinario Único que conlleve incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, constituye falta disciplinaria, y por lo tanto da lugar a la acción e imposición de la sanción correspondientes.

2.4. FORMACIÓN DE ETAPA PRACTICA

En esta fase el estudiante desarrolla las habilidades y destrezas adquiridas en su proceso de aprendizaje etapa de formación teórica.

2.4.1. Modalidades de etapa práctica

- 2.4.1.1. Pasantía.
- 2.4.1.2. Contrato de aprendizaje.
- 2.4.1.3. Convenio docencia servicio.
- 2.4.1.4. Contrato laboral

2.4.2. Derechos y deberes en la ejecución de la etapa práctica

2.4.2.1. Derechos del Estudiante en etapa Práctica.

De manera general y de acuerdo con su tipo de práctica y el escenario en el que se encuentra, el estudiante tendrá derecho a:

1. A recibir una adecuada y completa inducción sobre las prácticas y todos sus aspectos.
2. A que sea atendida su solicitud para ejecutar las prácticas.
3. A que se le asigne un lugar de prácticas pertinente.
4. A que se le entreguen la documentación requerida para la ejecución de las prácticas.
5. A que se le asigne un docente o cooperador que realice las actividades de seguimiento y evaluación de las prácticas.
6. A ser escuchado y se les dé respuesta y solución a inquietudes e o inconvenientes.
7. A ser evaluado objetivamente e informados sus resultados.
8. Presentarse como candidato a las modalidades de práctica siempre y cuando cumpla con los requisitos.
9. Tener igualdad de condiciones en el proceso de selección una vez se cumplan los requisitos de la convocatoria.
10. Recibir dentro de la empresa un espacio de trabajo, elementos de protección personal y demás herramientas necesarias para ejecutar su labor.
11. A recibir asesoría académica cuando lo solicite.
12. A ser tratado con respeto y cordialidad.
13. Recibir apoyo y asesoría individual o grupal por parte de la coordinación de bienestar estudiantil y proyección a la comunidad, con el fin de facilitar su ubicación, adaptación y desempeño durante el período de práctica.
14. Recibir certificado de culminación de prácticas, por parte de la entidad encargada, en donde se reporten funciones y tiempo de desempeño, entre otros aspectos.

2.4.2.2. Deberes del Estudiante en etapa práctica

De manera general y de acuerdo con su tipo de práctica y el escenario en el que se encuentra, el estudiante deberá:

1. Asistir a reuniones o entrevistas a las que sea citado dentro de los procesos de selección que adelanten los escenarios de prácticas.
2. Cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento de práctica, de acuerdo con el tipo de práctica y modalidad a ejecutar.
3. Conocer y cumplir las normas que como estudiante le atañen, especialmente aquellas que regulen su rol de practicante, tanto las establecidas por el manual de

convivencia, como las consideradas por el contexto de práctica en su reglamento interno, del proceso o servicio y demás normas que le apliquen durante la ejecución de la práctica.

4. Desempeñarse con responsabilidad, ética y moral, cumpliendo a cabalidad con todas las funciones asignadas, actualizando permanentemente los conocimientos y habilidades necesarias para cumplir con las funciones asignadas, siendo además dinamizador del trabajo en equipo.
5. Ser asertivo, claro y preciso en el manejo la información con quienes interactúa, aplicando los principios de individualidad, secreto y confidencialidad.
6. Tener presente que es la representación de la institución en el escenario de prácticas.
7. Informar de manera oportuna a la coordinación de bienestar estudiantil y proyección a la comunidad (área de prácticas) cualquier anomalía o dificultad que se presente en el escenario de prácticas.
8. Mantener buenas relaciones interpersonales y brindar una excelente atención a los usuarios tanto de la Institución como en el centro de práctica.
9. Presentarse puntualmente y en condiciones físicas adecuadas a cada jornada de prácticas, en el horario asignado.
10. Cumplir cabalmente con las normas específicas del servicio, en especial las referentes a la correcta operación y conservación de equipos, instrumentación, herramientas o demás elementos puestos a su cargo o disposición para el cumplimiento de sus funciones; en el área de la salud, tener en cuenta las normas de asepsia y bioseguridad; además de todas las relacionadas con la atención a usuarios.
11. Ser aseado, ordenado, pulcro y discreto en su presentación personal.
12. En los escenarios del área de la salud, la presentación exige uñas cortas y bien aseadas, cabello corto o recogido, no usar accesorios que generen riesgo de infección o lesiones tales como piercings visibles, aretes, cadenas o pulseras muy largos, anillos grandes, entre otros.
13. No se permite el consumo de licor o cigarrillo durante la duración del horario de práctica.
14. No sustraer de las instalaciones del escenario de práctica, los equipos, instrumentación, herramientas o demás elementos puestos a su cargo o disposición para el cumplimiento de sus funciones. En caso de ser estrictamente necesaria la salida del elemento, deberá contar con la debida autorización y cumplir los protocolos establecidos para tal fin.
15. Ser oportuno en satisfacer necesidades del usuario y ser prudente en el uso del lenguaje no verbal.

2.4.3. Responsabilidades de la Institución.

Son responsabilidades de la institución, además de las establecidas en el presente reglamento y en los convenios de cooperación y docencia servicio, las siguientes:

1. Garantizar que las prácticas se ejecuten bajo la figura de un convenio.
2. Verificar que las funciones y tareas asignadas al practicante sean pertinentes con su perfil ocupacional y competencias.

3. Realizar periódicamente actividades de seguimiento del desempeño del estudiante durante el desarrollo de la Práctica, verificando el cumplimiento de tareas y/o funciones asignadas, brindándole apoyo en el mejoramiento de las deficiencias, si las hay.
4. Tener un contacto permanente con la empresa y el estudiante, con el fin de resolver las dificultades que se puedan presentar y de apoyar en las diferentes falencias técnicas que mejoren el perfil del estudiante.
5. Garantizar la afiliación de los estudiantes a la ARL, de conformidad con la normatividad (Decreto 055 de 2015).

2.4.4. Responsabilidades del escenario de práctica.

Son responsabilidades del escenario de práctica, además de las establecidas en el presente reglamento y en los convenios de cooperación y docencia servicio, las siguientes:

1. Garantizar que las prácticas se ejecuten bajo la modalidad definida en el convenio.
2. Garantizar que, durante la ejecución de las prácticas, se respeten los derechos del estudiante.
3. Asignar al estudiante funciones y tareas pertinentes con su perfil ocupacional y competencias.
4. Garantizar la afiliación de los estudiantes a la ARL, de conformidad con la normatividad (Decreto 055 de 2015).
5. Realizar periódicamente actividades de seguimiento al desempeño del estudiante durante el desarrollo de la práctica, verificando el cumplimiento de tareas y/o funciones asignadas, brindándole apoyo en el mejoramiento de las deficiencias, si las hay.
6. Tener un contacto permanente con la coordinación de bienestar estudiantil y proyección a la comunidad (área prácticas) y el estudiante, con el fin de resolver las dificultades que se puedan presentar y de apoyar en las diferentes falencias técnicas que mejoren el perfil del estudiante.

2.4.5. Faltas y sanciones

2.4.5.1. Tipificación, Clasificación y Sanción de las Faltas.

Para efectos de establecer si un estudiante ha incurrido en alguna falta, su tipo y la sanción que debe imponerse, el referente principal será el manual de convivencia institucional. Igualmente serán tenidos en cuenta los reglamentos, normas y similares del escenario al momento de determinar si hubo una falta y de qué tipo.

Nota 1. Debido a que la falta en que incurra un estudiante durante la ejecución de la práctica empresarial puede afectar en más de una forma al escenario de prácticas y a la vez afecta la imagen y credibilidad institucional, en principio, las faltas directamente relacionadas con la ejecución de la práctica empresarial o formativa, se considerarán como graves, cuando se esté determinando la sanción aplicar.

Nota 2. Las faltas conducirán a las sanciones previstas en el manual de convivencia y serán establecidas y aplicadas de acuerdo con el debido proceso.

La institución igualmente podrá reglamentar condiciones sancionatorias relacionadas específicamente con las faltas propias de la ejecución de las prácticas, las cuales podrán ser aplicadas como adicionales.

2.4.5.2. Faltas Específicas en la Ejecución de las Prácticas.

Aunque el manual de convivencia tiene plenamente identificadas las acciones o actuaciones, es necesario aquí determinar cuáles acciones o actuaciones directamente o exclusivamente relacionadas con la ejecución de las prácticas, son considerarse faltas.

Son faltas, dentro de la ejecución de las prácticas empresariales o formativas, las siguientes acciones o actuaciones por parte del estudiante (practicante):

1. Incumplir con cualquiera de los deberes establecidos para la etapa práctica.
2. Incumplir con la citación a entrevistas, presentación de exámenes u otros compromisos derivados del proceso de rotación de la hoja de vida (asignación del escenario de práctica).
3. No presentarse en la fecha y hora acordadas para iniciar las prácticas.
4. No informar con la debida antelación al escenario y a la institución, cuando se le presenten situaciones que le impidan cumplir con el horario o la asistencia.
5. Abandonar el sitio de práctica, sin justa causa y sin previa autorización del responsable del centro y de la coordinación de bienestar estudiantil y proyección a la comunidad (área de prácticas)
6. Hacer cambios en las condiciones establecidas para la ejecución de las prácticas (lugar, horarios, duración, jornada, funciones, entre otros) sin el conocimiento y autorización de la coordinación de gestión empresarial o de prácticas de la institución. Esto es una falta, aun cuando el responsable del escenario lo haya acordado con el estudiante.
7. Sustraer del servicio, proceso o instalaciones del escenario de prácticas los equipos, instrumentación, herramientas o demás elementos puestos a su cargo o disposición para el cumplimiento de sus funciones, sin la debida autorización y el cumplimiento de los protocolos establecidos.
8. Generar daño o deterioro, intencional o por uso, a los equipos, instrumentación, herramientas o demás elementos puestos a su cargo o disposición para el cumplimiento de sus funciones.
9. No cumplir con los requisitos institucionales y del escenario, establecidos para cada etapa de la práctica.
10. No evidenciar las competencias mínimas necesarias para la ejecución de las prácticas.
11. No cumplir con algunos de los compromisos establecidos en los planes de mejoramiento, sean académicos o actitudinales.
12. Abandonar la práctica, sin justa causa y sin que medie la coordinación de bienestar estudiantil y proyección a la comunidad, (área de prácticas).
13. No hacer adecuado uso de la indumentaria y los elementos de protección personal dispuestos por el escenario para el cumplimiento de sus funciones.
14. No informar a tiempo al responsable del escenario o a la coordinación de bienestar estudiantil y proyección a la comunidad, (área de prácticas) sobre

cualquier situación anómala relacionada con la ejecución de las prácticas o sus condiciones.

15. Ejecutar funciones que no fueron previamente acordadas e informadas por el escenario en la “Carta de Aceptación” remitida coordinación de bienestar estudiantil y proyección a la comunidad, (área de prácticas).
16. Presentarse en el escenario de práctica en estado de alicoramiento o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
17. Faltar a la ética, la confidencialidad, la discreción y el respeto propios de la ejecución de la práctica.
18. Atender visitas o llamadas telefónicas personales en el escenario de práctica.
19. Hacer caso omiso a los requerimientos verbales o escritos del responsable del escenario o de la coordinación de bienestar estudiantil y proyección a la comunidad, (área de prácticas).
20. Hacer uso del nombre del escenario o sus instalaciones para actividades particulares o con ánimo de lucro o de obtener un provecho ilícito para sí mismo o para otra persona.
21. Delegar, sin la autorización del responsable del escenario, las funciones asignadas.

2.4.6. Conducto Regular en la Ejecución de las Prácticas.

Para dar atención a cualquier situación relacionada con la ejecución de las prácticas, de cualquier o modalidad, se ha establecido el siguiente conducto regular.

1. Responsable del escenario de prácticas.
2. Cooperador de prácticas institucional o tutor asignado.
3. Coordinación de gestión empresarial o de prácticas.
4. Dirección de desarrollo social.
5. Comité de prácticas.
6. Consejo académico.
7. Consejo directivo.

De la atención de cualquier situación, sin importar la instancia de este conducto a la que llegue, se dejará acta cuyo original reposará en la coordinación de prácticas con copia en secretaría académica.

2.4.6.1. Cancelación de la Práctica Empresarial

Es una condición especial relacionada con la ejecución de la práctica que tiene dos connotaciones: la primera es de tipo sancionatorio ante un incumplimiento (académico o actitudinal) injustificado por parte del estudiante; la segunda es una medida de choque ante situaciones que afectan el desarrollo pero que no representan incumplimiento injustificado por parte del estudiante o son ajenas al mismo.

2.4.6.1.1. Cancelación de la Práctica como Sanción

Un estudiante es sancionado con la cancelación de la práctica o plan de práctica cuando:

1. Cuando el consejo académico determina que, de acuerdo con la norma quebrantada, esa es la sanción que se le debe aplicar. Serán agravantes el abandono del escenario de prácticas, el robo, usar el buen nombre de un particular en su beneficio, la agresión de cualquier tipo, ausentismo repetitivo y sin justa causa, incumplimiento a los planes de mejoramiento propuestos.
2. Cuando luego de realizar los seguimientos, evaluaciones y planes de mejoramiento respectivo, la valoración final de la práctica o plan de práctica, no es igual o superior a tres puntos cinco (3.5).
3. Cuando el escenario, con el debido proceso y sustento, determina la cancelación de la práctica o plan de práctica.

En este caso la institución procederá así:

1. Dejará las respectivas actas como evidencia de haberle dado atención a la situación brindándole al estudiante las garantías y el debido proceso.
2. Se hará el retiro inmediato del estudiante del escenario de práctica.
3. Sí la cancelación es por deficiencias académicas o incumplimiento al plan de mejoramiento, se procederá a registrar la práctica, con la valoración exacta arrojada por el proceso de evaluación. En caso contrario, es decir, la pérdida se dio por incumplimiento a las normas actitudinales o disciplinarias, la valoración a registrar es cero cero (0.0.).
4. Se recolectan todas las evidencias, en caso de que la causal hubiese sido reiterativa y que el centro de practica hubiera agotado todas las instancias del debido proceso, se procede a la cancelación de matrícula a través de un acta de reunión, en donde se especifican las situaciones anteriores, además de los respectivos anexos.

Nota 1. La cancelación de las prácticas o plan de prácticas no es impedimento para que se apliquen otras sanciones a que haya lugar. Tampoco para que, tanto la institución como el escenario, adelanten las acciones jurídicas a que haya lugar.

2.4.6.1.2. Cancelación de la Práctica como Medida de Choque.

La práctica o plan de prácticas se cancela como medida de choque:

1. Ante incapacidad física, debidamente certificada por la EPS, cuya duración impida definitivamente culminar las prácticas o plan de prácticas dentro del tiempo previamente estipulado.
2. Cuando, a pesar de la intervención de la institución, el escenario insista en que el practicante ejecute funciones no acordes a su perfil o a lo estipulado en los documentos que soportan la ejecución de las prácticas.
3. Ante el incumplimiento insostenible de las condiciones establecidas para la ejecución de las prácticas (lugar, horarios, duración, jornada, funciones, entre otros), por parte del escenario.
4. Ante cualquier situación de agresión de que sea víctima el estudiante.
5. Ante cualquier tipo de acoso laboral de que sea víctima el estudiante, según lo establecido en la Ley 1010 de 2006.

6. Por acuerdo entre el estudiante y el escenario, siempre y cuando cuente con el aval de la Institución.
7. Ante la cancelación injustificada de las prácticas o plan de prácticas por parte del escenario.
8. Cuando la institución, de acuerdo con la situación presentada, considere que es la mejor opción para que el estudiante no se vea perjudicado.

En este caso la institución procederá así:

1. Dejará las respectivas actas como evidencia de haberle dado atención a la situación brindándole al estudiante las garantías y el debido proceso.
2. Se hará el retiro inmediato del estudiante del escenario de práctica.
3. Sí el avance en la ejecución de las prácticas había completado el mes o más, la institución tendrá en cuenta las horas avanzadas, para cuando el estudiante sea ubicado para continuar con sus prácticas.
4. En el caso de los planes de prácticas, habrá reconocimiento de horas a partir de que se haya ejecutado el 15% o más de las horas del plan.
5. En el caso de enfermedad, el estudiante podrá reiniciar el proceso para reanudar o repetir las prácticas o plan de prácticas una vez haya finalizado su incapacidad y demuestre estar en condiciones, físicas, mentales y académicas para hacerlo. La documentación necesaria deberá actualizarse, si se requiere.
6. En el caso de las otras situaciones, el proceso para reanudar o repetir las prácticas o plan de prácticas deberá hacerse dentro de los quince días hábiles siguientes a la cancelación, aportando igualmente los documentos actualizados.
7. El proceso de reanudar o repetir las prácticas contará con toda la colaboración de la coordinación de bienestar estudiantil y proyección a la comunidad (área de prácticas) pero igualmente estará sujeta a la disponibilidad de cupos y la demanda que exista por parte de los escenarios. La institución no tendrá responsabilidad en el tiempo que tome el volver a ubicar estudiante. Tampoco asumirá responsabilidad por los impedimentos que se tenga para ejecutar una determinada modalidad

2.4.7. Estímulos e Incentivos

Los estudiantes que obtengan reconocimiento por parte del escenario de práctica por su excelente desempeño, reflejado en la evaluación de la práctica y que se hayan destacado como el mejor dentro de su programa, serán objeto de exaltación por dicho logro mediante la entrega de una “mención de honor por su excelente desempeño durante la ejecución de las prácticas empresariales o formativas”.

Dicha mención será entregada durante la ceremonia de certificación de los programas e irá con copia al folio del estudiante.

2.5. Las acciones formativas y correctivas conducto regular, debido proceso y mediación

2.5.1. Acciones formativas generales para la sana convivencia

El comportamiento social de las y los estudiantes en la Institución será orientado, observado y evaluado por procesos que contribuyan a formar su personalidad. Se establecen como acciones formativas generales para la convivencia:

1. Socialización del Manual de Convivencia y exigencia de su cumplimiento.
2. Direcciones de grupo.
3. Seguimiento de casos de acuerdo con el conducto regular establecido.
4. Atención personalizada o familiar cuando sea solicitada o en casos críticos a cargo del equipo de orientación, formulación y firma del compromiso.
5. Actividades formativas propias de los Proyectos de Orientación y Educación Sexual.
6. Actividades propias de los proyectos de Coordinación de Bienestar estudiantil y proyección.

2.5.2. Comité de Convivencia

De acuerdo con la Ley 1620 de marzo 15 de 2013 del Congreso de la República de Colombia (Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar).

Principios: Son principios del Comité de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar de la Institución Técnica San José Obrero:

Participación: En virtud de este principio la institución garantizará su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, de igual manera, garantizará el derecho a la participación de los adolescentes y adultos en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deberán actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad: La familia, la Institución Técnica San José Obrero, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas, adolescentes y adultos estudiantes, desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Comité Escolar de Convivencia de la institución se fundamentará en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los adolescentes y adultos estudiantes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del Comité Escolar de Convivencia, será integral y estará orientado hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Conformación del Comité Escolar de Convivencia: (Art. 12-13 Ley 1620 de 2013)

El Comité de Escolar de Convivencia estará integrado por:

- El Director(a), quien lo presidirá.
- Un (1) Orientador psicosocial.
- Un (1) coordinador.
- El representante del Consejo de Padres.
- El representante del Consejo estudiantil.
- El representante de los docentes.

NOTA: En ausencia del Director(a), presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones del Comité de Convivencia

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y docentes. Situaciones de tipo II y III de las que trata el artículo 40 del Decreto Reglamentario de la Ley 1620 (Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013).
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, a las conductas de alto riesgo, de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta

- punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta. Situaciones de tipo III que se puedan presentar en la institucional (Art. 40 del Decreto 1965 de 2013).
6. Garantizar el derecho a la intimidad, la confidencialidad y la protección de datos personales de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Constitución Política, en los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
 7. Garantizar a todo miembro de la institución la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los adolescentes y adultos estudiantes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los adolescentes y adultos estudiantes, de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.
 8. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
 9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia.
 10. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

NOTA: Este comité anualmente debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Reglamento del Comité Escolar de Convivencia

- Sesiones. El comité escolar de convivencia sesionará una (1) vez por mes. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
- Quórum decisorio. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será de la mitad + 1. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente o de su encargado.
- Actas. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:
 - Lugar y fecha de la sesión
 - Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.

- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del Presidente del Comité y de sus demás miembros, una vez haya sido aprobada por los asistentes.
- El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- Acciones o decisiones. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.
- Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Comité Escolar de Convivencia se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes del comité.

Acciones de Promoción: institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, el Comité Escolar de Convivencia adelantará las siguientes acciones:

- Liderará el ajuste del Manual de Convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del su Decreto Reglamentario.
- Propondrá políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- Liderará el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y

mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

- Fortalecerá la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra la institución. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen los adolescentes y adultos estudiantes, de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- Articulará el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proyecto transversal, para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- Generará mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

NOTA: La institución implementa los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14, 77,78 Y 79 de la Ley 115 de 1994.

Acciones de prevención: Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa de la Institución Técnica San José Obrero, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- Diseño e implementación de acciones pedagógicas que contribuirán a la prevención y mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- El diseño e implementación de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

NOTA: Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, el Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizará y articulará las políticas, estrategias y métodos; y garantizará su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente del Manual de Convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Acciones de atención: Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

2.6. Definiciones

Para efectos del presente Manual de Convivencia se entiende por:

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de re-conocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

2.7. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

2.7.1. Situaciones de impacto leve (Tipo I)

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Se consideran situaciones de impacto leve (Tipo I) las siguientes:

1. Llegar tarde o faltar un día a la institución sin causa justificada.
2. Presentarse desaseado, con el uniforme modificado o con el que no corresponde.
3. No portar el carné de la institución.
4. Incumplir con tareas, trabajos asignados o elementos necesarios para el desarrollo de las clases.
5. Trabajar en actividades diferentes durante la clase.
6. Permanecer dentro del aula en horas de descanso.
7. Negarse a colaborar con el aseo de los espacios institucionales.
8. Transitar o permanecer en sitios restringidos.
9. Utilizar juegos de azar dentro de la institución con fines no pedagógicos.
10. Interrumpir las clases
11. Tener manifestaciones afectuosas propias de la intimidad mientras porte el uniforme.

2.7.2. Situaciones de impacto grave (Tipo II)

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. Acumulación de cuatro situaciones de impacto leve (Tipo I) registradas en el seguimiento al estudiante. Reiteración de situaciones de impacto leve, incumplimiento de compromisos.
4. Ausencias injustificadas por más de dos días consecutivos.
5. No justificar oportunamente las inasistencias.
6. Bajo rendimiento académico.
7. Evadir clase.
8. Obstaculizar el trabajo en equipo.
9. Vender comestibles o comercializar artículos.
10. Uso del celular en horas de clase o en actividades programadas por la institución.
11. Uso no autorizado por escrito (docentes o coordinadores) de MP3, MP4, Ipod, cámaras o similares dentro de la jornada escolar o en actividades programadas por la Institución.
12. Realizar prácticas espiritistas o de cualquier índole que comprometan la salud mental o la integridad de las personas.
13. Cometer fraude en evaluaciones o actividades académicas.

14. Facilitar el ingreso de personas ajenas a la institución sin el permiso reglamentario.
15. Dañar las instalaciones o implementos de la institución.
16. Encubrir faltas graves cometidas por otros compañeros.
17. Amenazar, agredir, chantajear, acosar (bullyng), ciberacosar (ciberbullyng) o intimidar de cualquier forma a algún miembro de la comunidad educativa.
18. Participar en juegos violentos o desordenados.
19. Publicar pasquines, escribir frases vulgares, pintar figuras obscenas o leyendas en espacios institucionales.
20. Sentarse en barandas, ventanales, puertas y pasillos de la institución, obstaculizando la movilidad y poniendo en riesgo su integridad y la de sus compañeras y compañeros.
21. Establecer acuerdos grupales para el incumplimiento de las normas contempladas en éste manual ya sean de carácter académico o convivencia.
22. Incumplir los reglamentos institucionales durante las etapas teórica y práctica.
23. Infringir políticas y reglamentos establecidos por los diferentes centros de práctica.
24. Irrespetar a cualquier miembro de la comunidad educativa y/o compañeros, jefes o personal en donde se desarrolle la practica con palabras o acciones.
25. Irrespetar símbolos patrios, religiosos o celebraciones institucionales.

2.7.3. Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, que puedan presentarse, no solo durante la etapa de formación teórica, sino también durante la etapa práctica.

Son consideradas situaciones de impacto gravísimo (Tipo III):

1. Reincidir en cualquiera de las situaciones de impacto grave (Tipo II) o acumular dos de esas situaciones.
2. Incumplir el compromiso académico o disciplinario, después de llevar un proceso, ya sea durante la etapa teórica o práctica.
3. Reincidir en la acción que ameritó matrícula de observación.
4. Realizar actividades en nombre de la institución o centro de práctica, sin la respectiva autorización.
5. Ausentarse de la institución o centro de prácticas sin autorización escrita de coordinación o de quien haga sus veces, ya sea durante la etapa teórica o práctica.
6. Cometer dentro de la institución cualquier tipo de falta relacionada con la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.
7. Entrar o salir por sitios no permitidos como rejas, muros, o puertas no autorizadas.
8. Impedir el normal desarrollo de las actividades académicas institucionales y/o durante el desarrollo de la etapa práctica, con actos que atenten contra la dignidad, integridad y los derechos propios y de los demás.
9. Protagonizar o promover escándalos en sitios públicos, comprometiendo el nombre de la institución.

10. Agredir física o verbalmente por cualquier medio a algún integrante de la comunidad educativa o de la entidad en donde se desarrolle el proceso de formación práctica.
11. Hurtar, ocultar, o sustraer objetos de propiedad o uso de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa o del centro de práctica.
12. Adulterar o falsificar información académica, firmas, registros evaluativos y documentos que se manejen en las diferentes dependencias, ya sea durante la etapa teórica o práctica.
13. Portar, divulgar o estimular el comercio o uso de material pornográfico.
14. Hacer mal uso de la información confidencial de la Institución o de otra entidad en el servicio social o del centro de práctica.
15. Suplantar al acudiente para resolver situaciones o problemas.
16. Presentarse a cualquier actividad en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas, ya sea durante la etapa de formación teórica y/o práctica.
17. Pertenecer a pandillas delincuenciales o promover la formación de las mismas.
18. Portar, consumir, traficar o comercializar licor o sustancias psicoactivas.
19. Inducir a los(a) compañeros(as) al consumo o adquisición de licor o sustancias psicoactivas, durante la etapa de formación teórica y/o práctica.
20. Situaciones de agresión que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, durante la etapa de formación teórica y/o práctica.
21. Situaciones que constituyan cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, ya sea durante la etapa de formación teórica y/o práctica.

2.8. Debido Proceso

El debido proceso es el conjunto de etapas formales e imprescindibles dentro de un proceso con el propósito de regular las relaciones dentro de la comunidad educativa, y para sancionar disciplinariamente el incumplimiento las reglas establecidas en este manual de convivencia. En todos los casos se procederá según la normatividad vigente: Constitución Política de Colombia, Artículo 29; Ley 115 de 1994, Artículo 17; Ley 1098 de 2006, Artículo 26; Decreto 1860 de 1994. Ley 1620/13 y su Decreto Reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 2013. En consecuencia, en caso de situaciones que afecten la convivencia, la institución agotará las siguientes etapas:

2.8.1. Situaciones de impacto leve (tipo I)

En caso de situaciones de impacto leve, El docente y/o equipo psicosocial procede a hacer intervenciones de mediación entre los involucrados y finalmente un compromiso.

1. El docente y/o equipo psicosocial que conoce la situación, reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto con el propósito de mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas, ya sea dentro de la Institución de formación y/o centro de práctica.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos

- y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado ya sea dentro de la Institución de formación y/o centro de práctica.
3. Asignar una acción formativa y pedagógica que tienda a que el estudiante modifique su actuar. De esta actuación se dejará constancia, (acta de compromisos).
 4. Informe al Comité Escolar de Convivencia e inicio de seguimiento y monitoreo al cumplimiento de acuerdos y decisiones.

2.8.2. Situaciones de impacto grave (tipo II)

En caso de situaciones de impacto grave (tipo II), además de las acciones realizadas en las situaciones tipo I, se informará al comité de evaluación y seguimiento académico y al equipo psicosocial; quienes realizarán llamado de atención por escrito, indicando las normas que consagran tales situaciones y las consecuencias que estas pueden acarrear; ya sea que esta circunstancia se presente durante las diferentes etapas de formación de teórica y/o práctica.

1. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, si la situación lo amerita.
2. Citar e Informar de manera inmediata los padres, madres o acudientes de los estudiantes involucrados. (En caso de ser menores de edad)
3. Remisión al Comité de Convivencia para seguimiento, monitoreo de acuerdos y decisiones, en las que intervienen los involucrados.
4. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006.
5. Direccionar a las autoridades competentes con el fin de que se adopten las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.
6. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
7. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la Institución de formación; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
8. De cada una de las actuaciones se dejará constancia, (elaboración de acta).

2.8.3. Situaciones de impacto gravísimo (tipo III)

En caso de situaciones de impacto grave (tipo III), además de las acciones realizadas en las situaciones tipo II, se informará al concejo directivo, al comité de evaluación y seguimiento académico y al equipo psicosocial; quienes harán la recolecta de las evidencias por escrito, indicando las normas que consagran tales situaciones y las consecuencias que estas pueden acarrear; ya sea que esta circunstancia se presente durante las diferentes etapas de formación de teórica y/o práctica.

1. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
3. Remisión al Comité de Convivencia, el presidente del comité informará a los participantes, los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas; así mismo, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, ya sea durante la etapa de formación teórica y/o práctica.
4. El Comité de Convivencia y consejo directivo adoptará de manera inmediata, las medidas Institucionales, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, ya sea durante la etapa de formación teórica y/o práctica.
5. Dejará las respectivas actas como evidencia de haberle dado atención a la situación brindándole al estudiante las garantías y el debido proceso.
6. Posterior a la recolección de las evidencias, se procede a la cancelación de matrícula, ya sea durante la etapa de formación teórica y/o práctica.
7. Sí la cancelación es por deficiencias académicas o incumplimiento al plan de mejoramiento, se procederá a registrar la práctica, con la valoración exacta arrojada por el proceso de evaluación. En caso contrario, es decir, la pérdida se dio por incumplimiento a las normas actitudinales o disciplinarias, la valoración a registrar es cero cero (0.0.).
8. Se recolectan todas las evidencias, en caso de que la causal hubiese sido reiterativa y que el centro de practica hubiera agotado todas las instancias del debido proceso, se procede a la cancelación de matrícula a través de un acta de reunión, en donde se especifican las situaciones anteriores, además de los respectivos anexos.
9. De cada una de las actuaciones se dejará constancia, (elaboración de acta).

2.9. Recursos Procesales

Durante el proceso los estudiantes o los padres y/o acudientes podrán interponer los recursos de reposición ante quien toma la determinación y recurso de apelación ante el inmediato superior, de acuerdo con el Conducto Regular.

Solicitar por escrito ante la dirección de la institución en los siguientes cinco (5) días hábiles a la notificación de la cancelación de la matrícula.

la dirección igualmente tendrá cinco (5) días hábiles para darle respuesta al estudiante o padre de familia /o acudiente de forma escrita.

2.9.1. Ruta de atención integral para la convivencia institucional

Mediación: El conflicto es una situación natural entre los seres humanos, que se presenta debido al desacuerdo entre varias partes por una divergencia de intereses, valores o acciones. Puede requerir la intervención de un tercero a través de un proceso de mediación, para lograr una solución al conflicto por medio del diálogo, la reflexión y el compromiso de las partes. Interviene un mediador de carácter imparcial.

Condiciones para que se dé la mediación

- Voluntad de las partes.
- Imparcialidad.
- Confidencialidad.
- Capacidad de reflexión.
- Confianza mutua.

Partes que intervienen en la mediación

- Implicados.
- Mediador.

Propósitos de la mediación

- Proponer alternativas de solución.
- Facilitar la sana convivencia.
- Cumplir con los compromisos pactados.
- Prevenir la trascendencia de los conflictos.

2.10. Estímulos

El principal estímulo, será el logro de los objetivos propuestos a través del esfuerzo y responsabilidad personal, sintiéndose como agente principal de su formación integral.

1. Exaltar en público, es decir, en reuniones generales a los estudiantes que se destaquen por su rendimiento académico, productivo, comportamiento, presentación personal y demás valores que se promueven en la Institución.
2. Se incentiva el deporte para fomentar la competencia sana y trabajo en equipo, a través de la competencia dimensión ambiental.
3. Se asesora y orienta a los estudiantes que terminan su formación en la Institución y desean la inserción laboral o la creación de emprendimientos.

2.11. Sanciones

Las sanciones disciplinarias de la Institución Técnica están encaminadas a co-ayudar al logro de los objetivos propuestos en la propia política; por lo tanto, para seguir el conducto regular, todas las decisiones que toma el/la docente, el/la coordinador/a y la directora deben estar mediadas por la normativa y animadas por el amor a la persona teniendo presente que solo educa el amor.

2.11.1. Sanciones para las/los estudiantes

Se considera sanciones las siguientes:

1. Las sanciones en consecuencia no tienen un fin represivo sino un fin formativo y su finalidad es lograr en las personas cambios positivos en su comportamiento.
2. Este tipo de sanción a que se hace acreedor un estudiante, será establecido de acuerdo con el análisis que se realice, teniendo en cuenta su comportamiento, la naturaleza de la Institución y/o centro de práctica, además de las disposiciones de los reglamentos internos.
3. Dialogo con el estudiante y amonestación firmada por el/la estudiante, el/el docente, Jefe inmediato de centro de práctica, según corresponda.

4. En caso de menores de edad, notificación a los padres y madres de familia o acudientes con la respectiva constancia escrita, firmada por quienes en ella intervienen.
5. Privación de actividades extraescolares.
6. Retiro temporal de clases o del centro de práctica.
7. Solo es aceptable la exclusión cuando el estudiante comporta peligro para los demás compañeros y docente u otro personal adscrito a la Institución, involucre otro tipo de autoridad no legal y se halla agotado todo el proceso correctivo. Es autorizada por el Consejo Directivo de la Institución.

Nota: el/la estudiante tiene la posibilidad de pedir una nueva oportunidad cuando es retirado de la Institución, debe hacerse directamente con la dirección siguiendo los protocolos establecidos.

2.11.2. Sanciones para Docentes y Personal Administrativo

La Institución técnica debe dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo XIII, artículos 53 al 57 del Reglamento Interno de Trabajo.

1. Dialogo con el educador; es asumido como llamado de atención verbal.
2. Notificación por escrito; es asumida como llamado de atención escrito.
3. Suspensión de su actividad; retiro temporal comprendido entre 3 y 5 días hábiles, descontados de nómina.
4. Cancelación del contrato de trabajo.
5. El anterior proceso es llevado a cabo cuando el/la trabajador/a es reincidente en sus faltas.

2.12. Otros Contenidos del Manual de Convivencia

A continuación, se presentan otros contenidos del manual de convivencia que se ampliarán en los capítulos siguientes.

Autoevaluación institucional

Evaluación del personal docente y administrativo.

Evaluación del estudiante.

Evaluación de competencias laborales y de aspectos personales.

Elección del consejo estudiantil.

3. CULTURA INSTITUCIONAL

Dado que la Institución Técnica San José Obrero es de carácter confesional católico y que se orienta por los valores de la familia de Nazaret, el servicio que presta se considera como misión apostólica, es decir: evangelización a través de la acción formadora para el trabajo y el desarrollo humano, según los principios cristianos y católicos al modo de la tradición formativa de la Congregación Misioneras Siervas de San José.

3.1. PASTORAL INSTITUCIONAL

Se integra a la oferta técnica a través de objetivos, procesos y acciones orientados intencionalmente a la práctica de los valores cristianos, como son: el respeto y cuidado

de la vida y de toda persona humana; el amor expresado en hechos de justicia, solidaridad y libertad, la autenticidad construida como proyecto de vida en respuesta a las necesidades históricas, sociales y culturales; la compasión que incluye al otro y la otra y le posibilita ser plenamente humano y humana, la verdad que se busca y se construye permanentemente a través del aprendizaje, el diálogo, la apertura mental, y la actitud ética.

Desde el programa de bienestar, se promueve el crecimiento humano y cristiano por medio de: salidas pedagógicas, seminarios y cátedras de formación humana, celebraciones y conmemoraciones de fechas especiales significativas; la celebración y el compromiso con la vida en la eucaristía, sobre todo en tiempos especiales litúrgicos; en beneficio de todas las personas que conforman la comunidad educativa institucional.

4. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

La Institución genera mecanismos y canales de comunicación, que permiten que la persona sea valorada como sujeto fundamental y protagonista en la vida institucional. Para ello se implementan estrategias utilizadas que facilitan la comunicación entre los miembros de la institución, ayudan a promover los acuerdos y hacen explícitos los disensos. Se pretende que la comunicación se vea de forma horizontal, con conciencia de lo que se dice, promulga y se escucha.

Los mecanismos de comunicación utilizados por la Institución Técnica San José obrero, para mantener informados a la comunidad educativa en general son los siguientes:

4.1. Página Web

Que tiene como función informar a la comunidad interna y externa sobre el horizonte institucional, sobre los planes, programas y proyectos llevados a cabo por la Institución, informar sobre eventos y noticias que produzca la Institución, la página contempla las direcciones, teléfonos, ubicación geográfica y correos institucionales. A través de la página se realizan las preinscripciones a los diferentes programas de formación ofertados por la Institución técnica.

4.2. Correos electrónicos institucionales

La Institución Técnica diseñó como estrategia de comunicación adicional los correos electrónicos institucionales. Cada líder de proceso administra la información recibida y enviada a través de estas herramientas de comunicación.

Proceso	Dirección electrónica
Dirección	
Coordinación de alianzas o convenios interinstitucionales	sanjoseobreroconveniosyalianza@gmail.com
Coordinación académica sede playón.	coordinacionsanjoseobrero@gmail.com ca.itsjo@gmail.com

Programa Técnico Laboral Auxiliar Administrativo	asistencia1sjo@gmail.com
	asistencia2sjo@gmail.com
Programa Técnico Laboral Mantenimiento de Motocicletas	motossjo@gmail.com
Programa Técnico Laboral Auxiliar en Mercadeo	ventasitsjo@gmail.com
Programa Técnico Laboral Auxiliar de Contabilidad	contabilidaditsjo@gmail.com
Programa Técnico Laboral Sistemas	sistemasitsjo@gmail.com
Programa Técnico Laboral Gastronomía	cocinaitsjo@gmail.com
Programa Técnico Laboral Trazo y Corte en Confección	trazoycorteitsjo@gmail.com
Bienestar	bienestareinsercionlaboralsjo@gmail.com
Almacén	almacenitsjo@gmail.com
Auxiliar secretaria	auxiliardesecretariasan jose@gmail.com
Secretaria	admisionsan jose obrero@gmail.com secretariaitsjo@gmail.com
Psicología	psicologiaitsjo@gmail.com
Inglés	inglesitsjo1@gmail.com
Curso confección	cursoconfeccion1@gmail.com
Facebook institución	calidadisosan jose obrero@gmail.com
institucionesan jose obrero.jimdo.com	usuario: sistemasitsjo@gmail.com
Inscritos del block	admisionsan jose obrero@gmail.com

4.3. Facebook y grupos de WhatsApp

Una vez conformados los grupos de formación, los coordinadores(as) o titulares de grupo crean un WhatsApp grupal, esta herramienta informática es empleada para comunicar todas las actividades programadas en clase, objeto de la formación, información relevante sobre actividades académicas, actividades transversales etc. Esta herramienta es vigilada y supervisada por el coordinador(a) o titular del grupo. Una vez terminan las actividades académicas el grupo de WhatsApp se cierra, dando por terminado el proceso formativo.

4.4. Cartelera Informativa

La información producida en medio físico, es publicada en las cartelera informativas, estas herramientas se encuentran ubicada en cada piso de cada una de las sedes, allí se fija la información como: circulares, programaciones, actividades pastorales, actividades académicas, reconocimientos, homenajes, edictos, campañas de salud física y mental, noticias etc. Es alimentada y administrada por el equipo de bienestar estudiantil y proyección a la comunidad.

4.5. Vallas y pendones

La Institución técnica pública a través de vallas y pendones informativos, la razón social, la oferta académica, direcciones, teléfonos entre otros. En la fachada y paredes adyacentes, de cada sede, se encuentran ubicadas estas vallas informativas, con el fin de orientar y comunicar a la comunidad nuestro quehacer misional.

4.6. Sistema de comunicación interna

El SCI, se realiza a través de:

Comunicación auditiva: Es un circuito cerrado de comunicación auditiva. En cada ambiente de aprendizaje y zona común se encuentra un parlante donde los estudiantes, educadores, personal administrativo y personal de servicios generales pueden escuchar la información que se comunica desde las diferentes áreas de gestión. A través de este sistema de comunicación, se anuncian el cambio de clases, el inicio y finalización de los descansos, noticias, homenajes, entre otras. Esta herramienta es operada por la coordinación académica y disciplinaria de las diferentes sedes.

Carteleras Informativas: En cada una de las sedes se encuentran instaladas en todas las dependencias, carteleras en corcho, madera y acrílico que sirven para que los líderes de los procesos publiquen y/o comuniquen la información a todos los miembros de la comunidad educativa. Esta información es revisada y actualizada cada mes por los líderes y/o responsables de los procesos del SGC.

Buzón de sugerencias: El sistema de Gestión de la Calidad, utiliza la herramienta buzón de PQR, (Peticiónes, Quejas y Reclamos), a través de éste mecanismo la comunidad educativa interna y externa presenta de forma escrita las peticiones, quejas y reclamos con respecto a los servicios ofrecidos por la Institución. La coordinación de calidad se encarga de distribuir en los líderes de procesos la información recibida para que en el plazo estipulado por el procedimiento institucional se proceda a dar respuesta a las PQR recibidas.

Correspondencia enviada y recibida: Esta herramienta de comunicación es manejada por cada uno de los líderes de proceso. Esta herramienta de comunicación escrita se realiza de forma física y virtual. La correspondencia física recibida es recepcionada al interior de cada proceso, para ser respondida en el menor tiempo posible y de la misma forma en que es recibida. La correspondencia enviada de forma física, debe tener una copia firmada por la persona o entidad a la que se envía, la copia debe reposar al interior de cada proceso o donde se considere pertinente de acuerdo a la importancia de la información enviada o recibida.

Nota: Toda la información generada al interior de cada proceso, que implique a la comunidad educativa en el cumplimiento de los objetivos, debe ser socializada utilizando las herramientas implementadas por la Institución Técnica, descritas anteriormente.

5. GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar es el estamento encargado de dar participación democrática a los diferentes miembros de la comunidad educativa institucional. El gobierno escolar ha de favorecer una relación con la cultura, como dispositivo para la construcción de identidades de sujetos sociales, que participen activamente, se empoderen del proceso formativo como sujeto que aporta ideas que ayuda a transformar. En este sentido la Institución ha de proveer las capacidades, las habilidades y las relaciones sociales, para que cada uno se reconozca a sí mismo como constructor y constructora de sociedad. Este estamento se encarga de velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de la comunidad educativa. El gobierno escolar se encuentra conformado por directivos, educadores, estudiantes, padres y madres de familia, representantes de sector productivo, los cuales conforman los diferentes estamentos como lo son: El Consejo directivo, Consejo de estudiantes y el Consejo académico y disciplinario.

5.1. Consejo Directivo

Es el organismo que se encarga del cumplimiento y vigilancia de los proyectos educativos aprobados por el órgano rector (equipo de dirección) en la Institución Técnica San José Obrero, este equipo se preocupa del bienestar de la comunidad educativa y que se ejecute con transparencia y responsabilidad los proyectos programados durante cada año.

Deciden sobre todos los aspectos que afecten el funcionamiento de la Institución y que no sean competencia de otra autoridad (ley 115, artículo 14-a) “Participa en la planeación y evaluación del proyecto Educativo Institucional, PEI”. Aprueba el requerimiento de los miembros de la comunidad educativa después de observar los procedimientos dispuestos en la Ley, los decretos y el manual de convivencia.

Está conformado por representantes de cada gestión como se detalla a continuación: Directora de la Institución técnica; quien convoca y preside estas reuniones. Coordinadores académicos y de disciplina. Un representante de los Docentes. Un representante de los estudiantes; por lo general es el o la presidente del consejo estudiantil. Un representante de los padres y/o madres de familia o acudientes, Un representante del sector productivo o empresario(a). El equipo es elegido por votación para ejercer sus funciones por un año.

Funciones del Consejo directivo

- ✓ Evalúa los planes, programas y proyectos llevados a cabo en la Institución.
- ✓ Vela por el bienestar y el mejoramiento de la calidad de los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Revisa periódicamente el cumplimiento de los requisitos legales e institucionales para implementar los planes de mejoramiento.
- ✓ Vigila y supervisa los servicios de carácter académico, pastoral y administrativo de la Institución técnica.
- ✓ Formula, propone y evalúa las políticas de mejoramiento continuo para las cinco gestiones Institucionales.
- ✓ Vigila y controla los libros reglamentarios institucionales.
- ✓ Lleva el libro de actas de reunión del consejo directivo

Se reúne cuatro (4) veces al año, salvo eventos o situaciones que ameriten reuniones extraordinarias y sean convocadas por la directora de la Institución.

5.2. Consejo Académico

El consejo académico de la Institución Técnica San José Obrero, está conformado por: el coordinador académico y los docentes titulares de cada programa de formación. Éste estamento se reúne 02 veces al año y programan reuniones extraordinarias cuando los requisitos legales e institucionales lo requieran. Estudia, modifica y ajusta el currículo de conformidad con la ley, los decretos y las políticas institucionales.

Funciones del Consejo Académico

- ✓ Revisa la pertinencia del plan de estudio.
- ✓ Revisa la pertinencia y cumplimiento del Manual de Convivencia.
- ✓ Diseña y efectúa la evaluación institucional sobre el diseño y desarrollo del currículo.
- ✓ Conformar las comisiones permanentes de evaluación y promoción de estudiantes estableciendo los criterios pertinentes.
- ✓ Elabora, propone, implementa y ajusta el currículo y los proyectos pedagógicos
- ✓ Lidera los procesos de investigación, reflexión, análisis, discusión sobre el objeto del conocimiento (saberes).

5.2.1. Comisión de evaluación y promoción

La comisión y evaluación de la Institución técnica San José obrero, analiza y evalúa el rendimiento del estudiante desde las dimensiones cognitivas y axiológicas, tiene en cuenta el rendimiento académicas, las relaciones con los otros y el acatamiento de las normas institucionales, para la evaluación y promoción del estudiante, teniendo en cuenta las etapas de formación teórica y práctica.

Está conformado por la dirección de la Institución, las coordinaciones académicas, disciplinaria, equipo de pastoral, secretarías académicas y los titulares de cada programa, quienes toman las determinaciones finales sobre la promoción y certificación del estudiante, ceñidos a los requisitos legales e institucionales.

5.3. Consejo Estudiantil

La Institución Técnica, es encargada de promover el desarrollo integral del educando. Entre los objetivos que se propone alcanzar está el de propiciar las oportunidades necesarias y adecuadas para que los estudiantes puedan desenvolverse con libertad, iniciativa y responsabilidad, además de prepararse para actuar en el seno de su comunidad, en forma consciente y constructiva. Es decir, se pretende garantizar la formación de una conciencia ciudadana, indispensable para que en lo futuro asuma plenamente sus derechos y obligaciones como miembro de la sociedad a la que pertenece. La participación responsable se adquiere, sobre todo, en la práctica y una de

las actividades educativas que mayores posibilidades ofrece para conocer y valorar la actuación social de los educandos es la constitución formal del consejo estudiantil.

La elección democrática de un Consejo y el desarrollo de un Plan de Trabajo anual de este órgano de gobierno estudiantil, bajo la acertada orientación y apoyo tanto de la Dirección de la Institución, como del maestro (a) asesor (a). El personal docente de la institución constituye en su conjunto, un cúmulo de valiosas experiencias y enseñanzas para ejercitar la conciencia de solidaridad y la responsabilidad compartida entre los miembros de la comunidad educativa. Para que se logren los objetivos propuestos y exista congruencia en la elección del Consejo académico, se considerarán las etapas de sensibilización de los estudiantes, elección, planeación, organización, realización y evaluación de todas las actividades.

Por otra parte, es importante señalar que la participación de los estudiantes debe ser el resultado de una ardua labor de sensibilización para hacer conciencia de la trascendencia que tiene para la convivencia armónica y el logro de las aspiraciones de la comunidad escolar, la suma de esfuerzos y capacidades, en forma voluntaria y corresponsable. A través de este mecanismo de participación la Institución Técnica San José Obrero, quiere contribuir a la formación integral de los estudiantes, a través de actividades que propicien el desarrollo en el liderazgo y la participación de cada uno de ellos, a fin de crear lazos de hermandad y solidaridad al estilo del taller de Nazaret.

5.3.1. Conformación del consejo estudiantil

El consejo estudiantil de la ITSJO, lo conforman los representantes de cada grupo, que son elegidos de manera democrática y en votación secreta.

Una vez conformados los grupos, se procede a la elección del representante. Los aspirantes a ser representantes se postulan ellos mismos o son postulados por los otros compañeros. La institución, crea un mecanismo virtual, donde cada grupo realiza la votación en secreto señalando la fotografía de su candidato. El sistema automáticamente registra el voto y alimenta el consolidado de votación por los y las candidatas. Los que han ejercido el voto hacen el registro de votación firmando la planilla que está dispuesta en medio físico.

5.3.2. Funciones del Consejo Estudiantil

De acuerdo al artículo 29 del Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la ley 115 de 1994, son funciones del Consejo de Estudiantes las siguientes:

- ✓ Darse su propia organización interna, sus reuniones serán presididas por el representante estudiantil como presidente y el equipo de trabajo (secretario/a, Fiscal, Maestro/a asesor/a)
- ✓ Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- ✓ Invitar en sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

- ✓ Presentar, a través de su mesa directiva, en forma escrita, los planes y cronograma de actividades al Consejo Directivo para un estudio conciliatorio y para incluirlo en el plan institucional.
- ✓ Motivar y orientar a los estudiantes de los programas de formación, para que presenten propuestas que ayuden al funcionamiento óptimo de la Institución Técnica.
- ✓ Ser ejemplo de vida y acción en la formación integral.

Nota: Cuando uno/una de los representantes de grupo no cumpla con sus funciones, el presidente, en común acuerdo con los demás miembros, solicitará a los estudiantes del respectivo grupo, el nombramiento o elección de un nuevo representante.

5.3.3. Funciones del o la representante de grupo

Son funciones del o de la representante de grupos las siguientes:

- ✓ Colabora con la disciplina dentro y fuera del aula.
- ✓ Sirve de mediador en la solución de conflictos presentados entre los compañeros y profesores.
- ✓ Motiva a los compañeros para el trabajo colaborativo dentro y fuera de clase.
- ✓ Está atento a las observaciones, sugerencias y otras, presentadas en las reuniones del Consejo de estudiantes, dirección de grupo, con el fin de mejorar la calidad de vida en el ambiente de aprendizaje y en la Institución.
- ✓ Asiste a las reuniones y capacitaciones del consejo estudiantil.
- ✓ Vela por el cuidado y mantenimiento de los enseres, maquinaria y equipos de su ambiente de aprendizaje.
- ✓ Promueve el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos de la institución.
- ✓ Recoge y Presenta sugerencias e iniciativas de los estudiantes ante el Consejo Directivo en beneficio de la Institución.
- ✓ Fortalece los vínculos de solidaridad y colaboración entre los estudiantes de la Institución Técnica.
- ✓ Promueve y desarrolla el verdadero liderazgo, esto es, el que constituye y hace vivir.
- ✓ Fomenta y fortalece hábitos de disciplina, capacitación e investigación entre los estudiantes.
- ✓ Estimula las actividades que permitan a los estudiantes formar una personalidad responsable, con el claro sentido de sus derechos y obligaciones.
- ✓ Cultiva sentimientos de estima y respeto para consigo mismos, con los maestros y autoridades, así como para con el alumnado en general.
- ✓ Participa con espíritu de servicio en todas las actividades académicas, formativas y de bien común y propiciará la participación de todos estudiantes.
- ✓ Cuida de la integridad moral y material de la Institución.
- ✓ Proporciona oportunidades de sana recreación para el aprovechamiento del tiempo libre.

5.4. Encuentro de familias

Apoya las decisiones y disposiciones del comité académico, velando por la buena marcha institucional en todos los aspectos especialmente en el que tiene que ver con el compromiso de padres, acudientes o cualquier otro miembro de la familia.

Hace parte de los planes y programas, especialmente de aquellos que se generan para el bienestar de la comunidad educativa. Tiene su propia organización en concordancia con lo dispuesto por la ley.

Es coordinado por el proceso de Bienestar Estudiantil y el equipo psicosocial de la Institución Técnica. A esta actividad, son invitados todos los padres y/o acudientes de los estudiantes en reuniones programadas una vez por proceso de formación.

6. CLIMA ACADÉMICO

El derecho a la educación de calidad tiene varios factores fundamentales en orden de infraestructura, dotación, curricular, normativo, de cualificación etc. Pero para el o la estudiante, el ejercicio concreto sobre el derecho y la materialización de la calidad en la formación se sitúa en el espacio del ambiente de aprendizaje, entre la interacción de educadores y estudiantes y en la interacción de estudiantes entre sí y otros miembros de la Institución Técnica; es decir el derecho a una educación de calidad se materializa en la relación pedagógica que ejercen los educadores para con los estudiantes.

En este sentido la institución Técnica San José Obrero, creará estrategias para que los y las estudiantes sean felices y se sientan cómodos y experimenten la dignidad mientras aprenden. Ahora bien, ser feliz mientras se aprende no constituye una simple perspectiva didáctica hacer gratificante el proceso de aprendizaje, es mucho más que eso, el clima escolar y del ambiente de aprendizaje tiene nítidas implicaciones en los resultados de los estudiantes con respecto al logro de los objetivos académicos incidiendo directamente en la calidad del servicio educativo.

6.1. ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS POR LA INSTITUCIÓN PARA LOGRAR UN BUEN CLIMA ACADÉMICO.

6.1.1. Jornadas de inducción a docentes y estudiantes

La Institución realiza las jornadas de inducción a los docentes, personal administrativo y estudiantes, como primera actividad motivacional. Estas jornadas son realizadas los primeros días de inicio de las jornadas laborales y académicas. Son preparadas e instruidas por los líderes de los procesos del SGC.

Inducción a estudiantes.

Se realiza en la primera semana, al inicio de la etapa lectiva de la formación.

Se elabora un cronograma de actividades para tres días de inducción y se establecen responsables y tiempos de cada actividad, con el fin de ser puntuales en los tiempos.

Primer día.

Himno institucional.

Reflexión de la mañana.

Saludo de Bienvenida.

Presentación del personal administrativo y docentes.

Presentación del cronograma de actividades sobre semana inducción.
Conocimiento de la historia de la congregación.
Dinámica grupal.
La estructura organizacional de la institución y de la entidad en convenio.
Socialización de horarios y fechas de inicio y terminación de la etapa lectiva y práctica de cada programa.
Sistema de Gestión de Calidad.
Plan de Saneamiento Básico y sus programas.
Planes de emergencia y rutas de evacuación.
Saberes previos sobre matemática y lectoescritura.

Segundo día.

Himno institucional.
Reflexión de la mañana.
Plan de bienestar.
Dinámica grupal.
Manual de convivencia.
Dinámica grupal.
Programa de formación.
Taller de nivelación sobre matemática y lectoescritura.

Tercer día.

Himno institucional.
Reflexión de la mañana.
Socialización del programa de formación a través de una actividad lúdica.
Taller de nivelación sobre matemática y lectoescritura.
Relacionarse con los medios de comunicación de la institución: página web y Facebook.
Evaluación de la jornada de inducción.

Inducción al equipo de docentes.

Una vez legalizado el contrato laboral de los docentes, la coordinación académica realiza el proceso de inducción con el fin de que el equipo docente conozca las funciones y obligaciones administrativas de acuerdo al horizonte institucional, manual de convivencia, metodologías y estrategias de enseñanza, condiciones controladas (carpeta), especificaciones del convenio, manejo de los formatos instituciones, fecha de entrega de informes académicos y reuniones del consejo académico.

Además, se socializan los procedimientos del proceso Gestión Académica.

6.1.2. Jornadas de orientación Vocacional

La institución realiza las jornadas de orientación vocacional, permitiendo que el estudiante afiance la vocación por la técnica o el programa que ha elegido, o por el contrario pueda reorientar su vocación hacia otros programas o actividades. Estas jornadas son preparadas e instruidas por el equipo psicosocial de la Institución.

6.1.3. Trato cordial y amable con cada miembro de la comunidad educativa

El trato cordial y amable entre los miembros de la ITSJO, debe estar regido por el valor innegociable del Respeto. Por esta razón la persona que interactúa con los otros miembros de la comunidad educativa debe ser la más importante en el aquí, y en el ahora, permitiendo que las relaciones sean de respeto, celo profesional, ética, lealtad y ante todo con sentido de pertenencia.

El trato cordial y amable, no da cabida a malas palabras, lenguaje oral y gestual agresivo, comentarios irresponsables en pasillos o a espaldas de los compañeros y compañeras, comunicaciones poco asertivas.

El trato cordial y amable permite el que haya caridad por la otra persona, lenguajes inclusivos, comunicación asertiva con delicadeza, saludar y despedirse, preocupación por el o la otra como miembros de una misma comunidad, que buscan metas similares.

6.1.4. Vivencia de los valores institucionales

La institución TSJO, propone como regalo carismático siete (7) valores corporativos que nos permite vivir como hermanos y hermanas, en igualdad y equidad de condiciones. Los valores son comunicados y transmitidos a todos los miembros de la comunidad educativa, permitiendo insuflar un nuevo espíritu que nos ha de distinguir de otras organizaciones porque nuestro egresado busca:

- *Ser en lugar de tener.*
- *Servir en lugar de dominar.*
- *Compartir en lugar de acumular.*
- *Colaborar en lugar de competir.*
- *Fraternidad en lugar de individualismo.*

(Constituciones S.S.J)

6.2. Actividades extracurriculares

Las actividades extracurriculares son programadas para complementar la formación integral. Estas actividades están diseñadas para fortalecer las competencias blandas, competencias ciudadanas, el trabajo en equipo, fortalecer la cultura física y crear espacios de recreación y deporte, que ayuden a reducir el ausentismo y la deserción de los estudiantes. Entre las actividades extracurriculares se encuentran:

- Jornadas deportivas y culturales.
- Salidas pedagógicas.
- Encuentros recreativos.
- Talleres de arte y cultura.

6.3. Ambientes de aprendizaje

La Institución Técnica San José Obrero, en correspondencia con el modelo pedagógico del constructivismo y el trabajo colaborativo, ofrece a los estudiantes, ambientes reales de aprendizaje, que facilitan un mejor aprendizaje y apropiación del conocimiento. Esta estrategia de formación le confiere a la pedagogía un claro sentido social que rebasa

los escenarios escolares tradicionales, permitiendo despertar el interés por aprender, creando un ambiente excepcional, donde todas y todos aportan y construyen, sin exclusiones, reduciendo considerablemente el ausentismo y la deserción.

6.4. Infraestructura

La institución, se encuentra ubicada en la ciudad de Medellín, cumpliendo con los requisitos técnicos, legales descritos por la legislación colombiana. Nuestros ambientes de aprendizaje se caracterizan por ser amplios, con ventilación, excelente iluminación natural y artificial, con accesos amplios y bien señalizados, con ramplas que permiten la inclusión de personas que tienen movilidad reducida. Todas las sedes cuentan con los certificados de salubridad expedida por las Secretarías de salud de la respectiva ciudad y el certificado del cuerpo de bomberos, que dejan en evidencia las óptimas condiciones de las instalaciones.

6.4.1. Dotación de equipos, maquinarias y herramientas

Los ambientes de aprendizaje cuentan con los equipos, la maquinaria y las herramientas necesarias para la aprehensión de conocimientos y saberes. Cada uno de los programas de formación cuenta con la dotación para que el aprendizaje se genere a través de simulación, es decir con los equipos, herramientas y maquinarias similares a las que encontrarán en las empresas y sitios de prácticas del sector productivo.